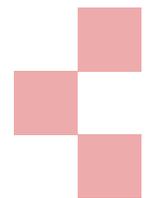


MEMORIA DE ORDENACIÓN



INDICE	Pág.
1. OBJETIVOS DEL PLAN	55
2. COMPONENTES BÁSICOS DE LA ORDENACIÓN	58
3. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN	59



1. OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana tiene por **finalidad** establecer el marco jurídico para la ordenación y desarrollo sostenible del entorno de Doñana al objeto de **garantizar y compatibilizar la preservación de los recursos ambientales y territoriales con el progreso socioeconómico y la mejora de las condiciones de vida de sus ciudadanos.**

Con esta finalidad global, y a fin de aprovechar y potenciar las oportunidades territoriales existentes y resolver los problemas detectados, de acuerdo con los contenidos que para estos Planes establece el artículo 11 de la Ley de Ordenación del Territorio, se propone que el modelo territorial del Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana se dirija a la consecución de los siguientes **objetivos generales**:

- A. **Proteger, mejorar y regenerar los espacios con valor ambiental, paisajístico o cultural y reducir los riesgos naturales y tecnológicos sobre la población, actividades y recursos.**
- B. **Favorecer una mejor articulación del ámbito para contribuir al desarrollo de las funciones económicas y territoriales.**
- C. **Ordenar y compatibilizar los usos del suelo para contribuir a la mejora de las potencialidades económicas.**

Cada uno de estos objetivos se desarrollan en el Plan en un conjunto de líneas de actuación que se sintetizan a continuación:

La protección y preservación del espacio natural conformado por el Parque Nacional y el Parque Natural de Doñana, constituye un condicionante de partida que vincula todas las determinaciones del Plan; en consecuencia, el modelo de ordenación que desarrolla los objetivos enunciados debe dar respuesta, de manera prioritaria, a los siguientes **objetivos específicos**:

- **Establecer un modelo de aprovechamiento de los recursos hídricos que compatibilice el mantenimiento de los ecosistemas con el sostenimiento de las demandas urbanas y productivas.**

El Espacio Natural de Doñana tiene una fuerte significación en la escala europea, tanto por la acumulación de valores naturales singulares como por su papel en la conservación de la avifauna que migra entre Europa y África.

El objetivo del Plan es la protección integral de estos espacios naturales de acuerdo con los respectivos instrumentos de planificación ambiental que regulan los usos y actividades. Así mismo, el Plan debe contribuir al desarrollo de una gestión que asegure un mayor ahorro del recurso y el mantenimiento de los ecosistemas y la mejora de las condiciones ambientales.

Para ello, el Plan establece limitaciones respecto a los regadíos que repercuten o pueden repercutir en el sistema hídrico y ecológico de Doñana (*Línea de actuación A.2*), determinaciones para reducir el consumo de recursos hídricos tanto por los usos agrarios como urbanos (*Línea de actuación A.4*) y garantizar la depuración de los vertidos urbanos favoreciendo su reutilización (*Línea de actuación A.5*).

- **Mantener los usos forestales de la corona que bordea los Espacios Naturales.**

En la corona se intercalan los aprovechamientos agrícolas cuya entidad y manejo introducen afecciones y riesgos soportables para el espacio natural, marismas transformadas sin cultivar y grandes masas forestales con una significativa función protectora.

Las relaciones que se establecen entre los aprovechamientos agrícolas, los forestales y los espacios naturales son ambivalentes; frente a los cultivos del Plan Almonte-Marismas y la zona de los arrozales, que consumen recursos hídricos que pueden entrar en competencia con las demandas ambientales y producen efectos de contaminación difusa en el acuífero, la corona de aprovechamiento forestal contribuye a la protección de los valores naturales de los espacios protegidos, cumpliendo una función de cobertura, con un uso poco intensivo del recurso agua y una función de contención de los procesos erosivos. Asimismo, los ríos y arroyos que fluyen hacia Doñana contribuyen a permeabilizar este ámbito, ejerciendo como pasillos ecológicos de conexión con otros espacios naturales.

OBJETIVOS GENERALES	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
<p>A. Proteger, mejorar y regenerar los espacios con valor ambiental, paisajístico o cultural y reducir los riesgos naturales y tecnológicos sobre la población, actividades y recursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> A.1. Establecer medidas de protección de las grandes superficies forestales, con objeto de mantener su contribución al equilibrio en la ordenación general de los usos del ámbito y para coadyuvar a la conservación de los Espacios Naturales Protegidos. A.2. Limitar la expansión de los regadíos con aguas subterráneas en el territorio de vinculación directa con el sistema hídrico y ecológico de Doñana y controlar la repercusión de la actividad agrícola sobre los recursos naturales. A.3. Proteger los espacios litorales, asegurando la preservación de las especies en las aguas interiores y la conservación de los valores de los espacios costeros. A.4. Reducir la presión sobre los acuíferos del ámbito sustituyendo la captación de recursos subterráneos para usos urbanos por recursos superficiales. A.5. Dotar a los núcleos urbanos de sistemas de depuración de vertidos acordes al volumen y características de su carga contaminante y a las condiciones del medio receptor, y favorecer su reutilización. A.6. Ordenar la relación entre las distintas unidades de paisaje, mejorar la definición de las zonas de transición y proteger los elementos de mayor singularidad que contribuyen a la diversidad paisajística. A.7. Prevenir las situaciones de riesgos naturales y tecnológicos, reduciendo los posibles efectos sobre la población, las actividades productivas y el medio natural. A.8. Potenciar el valor territorial y ambiental de los cauces y riberas de los ríos y arroyos del ámbito. A.9. Proteger los valores culturales del ámbito y, especialmente, los que se refieren a la identidad de Doñana.
<p>B. Favorecer una mejor articulación del ámbito para contribuir al desarrollo de las funciones económicas y territoriales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> B.1. Consolidar el sistema urbano y su funcionalidad determinando los equipamientos y servicios públicos de carácter supramunicipal necesarios para los distintos núcleos de población. B.2. Mejorar las conexiones con el exterior, potenciando las relaciones en el corredor Sevilla-Huelva y definir el esquema de articulación interior del ámbito haciéndolo compatible con los valores naturales y ecológicos de Doñana. B.3. Integrar los municipios del ámbito de Doñana en sistemas supramunicipales de abastecimiento de agua. B.4. Adecuar la ubicación y ordenación de suelo para actividades productivas, industria y distribución, a las funciones territoriales de los núcleos, sin afectar a las características ambientales de Doñana. B.5. Establecer los criterios para el planeamiento urbanístico sobre la ordenación de usos residenciales en el medio rural.
<p>C. Ordenar y compatibilizar los usos del suelo para contribuir a la mejora de las potencialidades económicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> C.1. Favorecer la ordenación de la agricultura para mejorar su integración territorial, el ahorro de recursos y la reducción de su impacto ambiental. C.2. Contribuir al aprovechamiento de las oportunidades de uso turístico del territorio, determinando los criterios de localización de actuaciones que garanticen su compatibilidad con la conservación de los valores naturales. C.3. Valorizar los espacios forestales, fluviales y litorales con potencialidad de uso recreativo para satisfacer las crecientes demandas de la población turística y de la población residente en las aglomeraciones urbanas próximas al ámbito.



En esta zona el Plan establece medidas para la recuperación forestal de las zonas transformadas en regadío y para la protección de las superficies existentes que contribuyen a la conservación de los espacios protegidos (*Línea de actuación A.1*) y posibilita la ubicación de áreas recreativas para cubrir la demanda de naturaleza de los habitantes de las aglomeraciones urbanas próximas (*Línea de actuación C.3*). Por otra parte, se efectúa la protección de los ríos y arroyos mediante medidas de reforestación de sus riberas y para su recuperación como pasillos ecológicos (*Línea de actuación A.8*)

- **Articular las unidades territoriales que conforman el corredor Sevilla – Huelva, concentrar en el mismo las actividades urbanas, y establecer un modelo de conexión de este corredor con el litoral adaptado a la singularidad de Doñana.**

El corredor Sevilla-Huelva es la parte más humanizada de la estructura territorial del ámbito y en ella se producen las relaciones más complejas entre los elementos territoriales. De hecho, en esta parte del ámbito se realiza el encuentro entre el sistema económico-territorial de Doñana y el territorio regional. La zona se apoya en el corredor de comunicaciones Sevilla-Huelva, concentra las actividades más intensivas del territorio (nuevas explotaciones agrícolas) y en la misma se sitúa la mayor parte del sistema urbano relacional de ámbito, que sirve de soporte a la función residencial y a las actividades económicas industriales y de distribución.

Para las distintas unidades territoriales asociadas al corredor Sevilla-Huelva (Margen Izquierda del Tinto, Condado Sur, Bajo Guadiamar y Arrozales) el Plan se plantea como objetivo lograr su articulación interna, con especial atención a la ordenación de los procesos dinámicos de transformación y a la configuración de un sistema urbano-relacional que aproveche las oportunidades que ofrecen las ventajas posicionales de dicho corredor (*Líneas de actuación B.1 a B.4*). En esta zona el planeamiento urbanístico ordenará los usos productivos de acuerdo con los objetivos locales que se planteen en cada caso y las directrices que para las dotaciones y servicios de carácter supramunicipal se establecen por el Plan y regulará la formación de núcleo de población y el tratamiento de las parcelaciones urbanísticas (*Línea de Actuación B5*)

La comarca del fresón forma parte de esta zona. Las disfuncionalidades existentes en este espacio requieren un análisis pormenorizado a una escala adecuada con el objeto de su ordenación; dotarle de una estructura funcional; establecer criterios de protección paisajística y reducir los riesgos naturales derivados de los procesos tecnológicos (*Línea de actuación C.1*).

- **Reorientar el aprovechamiento turístico-recreativo hacia fórmulas menos dependientes del uso residencial y del excursionismo diurno y más vinculadas al interés de los valores naturales, paisajísticos y culturales del ámbito.**

El ámbito de Doñana ha sido objeto de un aprovechamiento puntual, muy intenso pero localizado, para la promoción inmobiliaria de residencia vacacional (Matalascañas y, en menor medida, Mazagón). Estas dos grandes actuaciones urbanísticas han generado un fuerte desequilibrio en la organización del territorio, debido a sus intensas y concentradas demandas de oferta de viario, de agua y de energía y la generación de residuos y aguas residuales localizadas en una zona ambientalmente muy sensible.

La búsqueda de soluciones globales a la compatibilidad entre conservación y desarrollo no es posible resolverla en un escenario de sostenimiento y/o crecimiento del uso residencial en Matalascañas o en su entorno. Es por ello, que el Plan se plantea la adecuación de las infraestructuras y de los usos a un modelo de aprovechamiento turístico que optimice la valorización de su variada oferta de recursos y que se oriente hacia el turismo de servicios de localización difusa y distribuida por el amplio territorio que circunda Doñana. De esta forma se pretende salvaguardar los valores naturales y culturales y asegurar su conservación mediante su conversión en motor de la actividad económica. (*Línea de actuación C.2*).

- **Mantener las actuales condiciones naturales del cordón litoral y mejorar su uso recreativo.**

El cordón litoral es un espacio sensible, de extraordinarios valores naturales, que sufre una importante presión como consecuencia de las demandas derivadas de usos turísticos y recreativos.

El Plan establece al respecto el mantenimiento y protección de las playas naturales (*Línea de actuación A.3*), la recualificación y ordenación de los núcleos turísticos existentes, potenciando su función actual mediante la reforma urbana interior y la mejora de accesos (*Línea de actuación C.2*). El uso y disfrute del frente litoral se potencia mediante la ordenación y acondicionamiento de los lugares de acceso al frente litoral y el establecimiento de unidades de equipamientos para acoger los servicios básicos para los usuarios.

- **Poner en valor y proteger los recursos paisajísticos y culturales como elementos singulares de la identidad de Doñana.**

Los paisajes planos de marismas, arenales y bosques de pinares constituyen señas de la identidad de Doñana, al igual que las edificaciones singulares, que definen unos modelos constructivos vinculados a unos usos y actividades característicos de este territorio.

En el Plan se protegen los escarpes y divisorias principales de cuencas que definen cambios de escenarios nítidos en este territorio; se potencia la función territorial de los cauces y riberas de los ríos y arroyos del ámbito (*Línea de actuación A.8*); se plantea la recomposición de espacios naturales de gran valor naturalístico así como la adecuada integración de los núcleos en el medio circundante; y se establecen restricciones a las instalaciones de infraestructuras para reducir su impacto paisajístico (*Línea de actuación A.6*). Asimismo, se establecen determinaciones urbanísticas para la protección de edificaciones, en su mayor parte, en el medio rural (*Línea de actuación A.9*)

- **Establecer medidas que limiten las situaciones de riesgos naturales y tecnológicos.**

En el ámbito, estos riesgos son esencialmente los que se producen por avenidas, los derivados de la erosión y los que resultan del impacto de las redes infraestructurales de energía sobre la avifauna.

La protección frente a riesgos previsibles de carácter natural o tecnológico sobre la población, las infraestructuras o sobre los ecosistemas se realiza mediante la adopción de medidas preventivas que limiten sus posibles efectos (*Línea de actuación A.7*)

2. COMPONENTES BÁSICOS DE LA ORDENACIÓN

Para alcanzar los objetivos propuestos, el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana establece un esquema de ordenación territorial apoyado en los siguientes componentes básicos:

1. Se reconoce la diferencia esencial existente entre el territorio polarizado por los espacios naturales de alto valor y sus zonas de influencia más inmediata y la es-

tructura territorial formada por el corredor Sevilla-Huelva. Ello supone que en el esquema de ordenación debe establecerse una adecuada articulación del ámbito con la extensa franja colindante del corredor Sevilla-Huelva que proporcione la máxima permeabilidad a cada una de las partes componentes de este territorio y que, por otra parte, en la zona afectada por la influencia de los espacios naturales esté claramente condicionado el esquema de infraestructuras y la asignación de usos por los valores naturales y ecológicos singulares de Doñana.

2. Se identifican los subsistemas urbanos existentes en el ámbito y los diferentes tipos de núcleos según las funciones urbanas que soportan en el territorio. Los subsistemas conforman la base para la estructura de relaciones de primer nivel del ámbito, estableciendo exigencias dotacionales y relacionales para equipamientos e infraestructuras. El modelo de organización por subsistemas urbanos del ámbito es la base para la organización viaria y el abastecimiento de agua. La identificación de núcleos con funciones especializadas permite la diferenciación de líneas de intervención para las problemáticas de cada uno de ellos en relación con el modelo de ordenación.
3. En la ordenación territorial del ámbito de Doñana se identifican tres zonas básicas para la determinación de usos: Zonas A, B, y C. La Zona A incluye los Espacios Naturales Protegidos y zonas forestales colindantes cuyos usos están regidos por los valores naturales que contienen o por la función de contribución directa a la conservación de los mismos. La Zona B recoge territorios agrícolas cuya posición en relación con los espacios naturales de alto valor les coloca en posición de riesgo y por ello los usos actuales o potenciales se ven condicionados de forma especial. La Zona C corresponde al espacio del corredor Sevilla-Huelva que no contiene especiales valores naturales; en esta zona se regulan los usos productivos y las transformaciones de usos en función de un modelo ordenado de integración en el espacio de mayor entidad formado por las aglomeraciones urbanas y el conjunto del corredor.
4. El modelo de ordenación cuenta con esquemas de infraestructuras que determinan el diseño de la red y la función de cada componente para que se articule el modelo de ordenación territorial que se pretende. El Plan no determina la capacidad y características que debe tener cada elemento de la red de infraestructuras (viaria, abastecimiento de aguas, energía,...), ya que esta tarea le corresponde a las planificaciones sectoriales correspondientes. Ahora bien, éstas



no podrán planificar o tomar decisiones adoptando unas premisas de uso de las infraestructuras contradictorias con las propuestas de este Plan.

5. Es parte sustancial del modelo de ordenación la integración entre la parte Oeste y la parte Este del ámbito. Esta integración estará protagonizada por el itinerario intercomarcal que transcurre por el ámbito desde San Juan del Puerto hasta Castilleja de la Cuesta, pero esta integración no se formaliza sólo a través de estructuras relacionales tales como las conexiones viarias, sino también con la potenciación del paisaje de transición entre las marismas y la campiña, la definición de itinerarios turístico-recreativos envolventes del espacio natural y la articulación del espacio turístico de carácter natural y paisajístico de ambas zonas.
6. La principal relación del espacio natural con el medio circundante se produce a través de los cauces de agua. Estas formaciones geográficas y ecológicas conforman una estructura territorial-natural que es preciso reconocer y ordenar para que contribuyan de forma eficaz a los objetivos generales y específicos de este Plan. Los cauces deben ser soporte de la identidad del espacio y de su paisaje, corredores para la vegetación y la fauna y, en algunos casos, para el aprovechamiento recreativo mediante itinerarios. Para cumplir estas funciones es preciso fijar determinaciones sobre el tratamiento de los cauces y las riberas y medidas de protección frente a diversos riesgos a los que está sometido estos canales de comunicación biológicos.
7. Por último, se consideran componentes básicos de la ordenación territorial de Doñana la determinación de modelos de desarrollo para cada uno de los sectores productivos del ámbito. Para la agricultura intensiva se considera prioritario su adecuada ordenación de forma compatible con los recursos hídricos existentes; el aprovechamiento de los recursos turísticos y recreativos debe reorientarse hacia fórmulas que incorporen productos turísticos relacionados con los valores naturales, culturales y paisajísticos y restrinjan el desarrollo residencial a las zonas con capacidad de acogida y compatibilidad ambiental; y, finalmente, las actividades productivas de base urbana, industria y distribución, deben contribuir a la configuración de un sistema urbano que aproveche las oportunidades de posición respecto a las aglomeraciones urbanas y el corredor en espacios bien localizados y equipados y sin poner en riesgo la conservación de otros valores preexistentes.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

El Plan desarrolla los objetivos generales en líneas de actuación que contienen objetivos y criterios específicos de ordenación territorial en el conjunto del ámbito o en parte de él:

A. Proteger, mejorar y regenerar los espacios con valor ambiental, paisajístico o cultural y reducir los riesgos naturales y tecnológicos sobre la población, actividades y recursos.

Para ello se proponen las siguientes líneas de actuación:

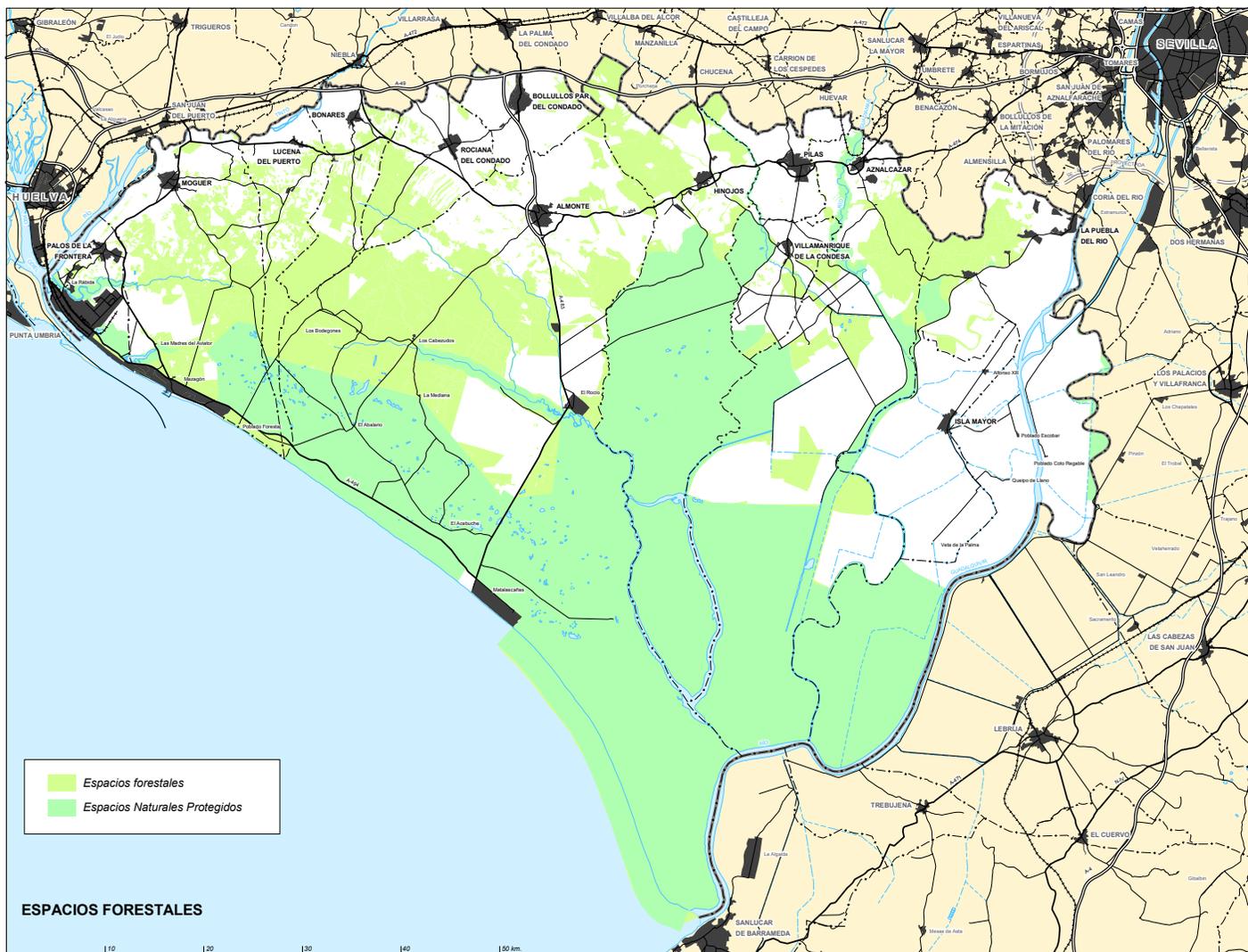
- A1. Establecer medidas de protección de las grandes superficies forestales, con objeto de mantener su contribución al equilibrio en la ordenación general de los usos del ámbito y para coadyuvar a la conservación de los Espacios Naturales Protegidos.**

Justificación

El territorio de Doñana está ocupado en buena parte por el uso forestal, el cual constituye uno de los aprovechamientos tradicionales del ámbito.

La presencia de estas superficies forestales es de un extraordinario interés por la multiplicidad de funciones que cumplen; por una parte, constituyen extensos ecosistemas que mantienen una interesante diversidad biológica; por otra, juegan un papel notable en algunos procesos ecológicos esenciales para la migración, distribución geográfica e intercambio genético de las especies silvestres; adicionalmente, están asociados a unos modos tradicionales de explotación que son parte significativa de la actividad económica y cultural de este territorio y; finalmente, cumplen una función protectora con especial repercusión sobre los recursos hídricos de Doñana y la contención de los procesos erosivos.

Por tanto, el espacio forestal constituye una pieza de gran importancia para el objetivo de conservación del patrimonio natural del ámbito y en sí mismo como valor territorial por su función como engarce entre el soporte de la conservación y el soporte de desarrollo y por el potencial de usos recreativos que es capaz de contener en su seno.



Propuestas

El objeto de esta línea de actuación consiste en:

- El fortalecimiento de las funciones del espacio forestal potenciando su papel como franja de amortiguación entre el espacio natural de Doñana y los suelos

productivos, como área de recarga natural del acuífero Almonte-Marismas y como soporte de contención de las afecciones a los Espacios Naturales Protegidos mediante el mantenimiento de su uso forestal y su aprovechamiento recreativo.

- Se prohíben en esta zona nuevas instalaciones turísticas y las urbanizaciones con fines residenciales así como los usos agrícolas e industriales.
- Se permite la construcción de edificaciones e infraestructuras asociadas a la explotación forestal y al uso recreativo siempre que, en este último caso, las mismas se adapten a las características paisajísticas del entorno y mediante la utilización de las edificaciones preexistentes en el poblado forestal de Mazagón y otras edificaciones aisladas.

- A2.** Limitar la expansión de los regadíos con aguas subterráneas en el territorio de vinculación directa con el sistema hídrico y ecológico de Doñana y controlar la repercusión de la actividad agrícola sobre los recursos naturales.

Justificación

El recurso agua es el elemento que más condiciona la evolución de este territorio; es la base sobre la que se sustenta la parte más importante de la actividad económica y la que mantiene los valores naturales característicos que distinguen a Doñana.

La necesaria compatibilidad del mantenimiento de los ecosistemas de Doñana con el aprovechamiento de los recursos para los restantes usos existentes en el ámbito



requiere adoptar medidas que aseguren la disponibilidad de agua, en cantidad y calidad suficiente, para garantizar el normal desarrollo de los ecosistemas y de las actividades.

La vulnerabilidad de los ecosistemas a los déficits hídricos en periodos de sequía y las situaciones localizadas de descenso de niveles piezométricos del acuífero como consecuencia de la sobreexplotación puntual para regadío de algunos sectores del acuífero hacen necesario adoptar medidas que eviten situaciones de riesgo a la vez que reduzcan los conflictos por el uso del agua.

Asimismo, la expansión de los cultivos intensivos, en especial el fresón, en gran parte de la zona norte del ámbito está teniendo una evidente presión sobre los recursos naturales, tales como contaminación de las aguas, afecciones a la renovabilidad de los recursos subterráneos y procesos erosivos como consecuencia de la sustitución desordenada de espacios forestales.

Por estos motivos, se hace necesario establecer medidas ajustadas a las diferentes situaciones que se producen en relación con las actividades agrarias y a las características de los ecosistemas y recursos naturales presentes en el ámbito para lograr una adecuada compatibilidad entre los procesos en desarrollo y la protección de los recursos.

Los estudios hasta la fecha realizados en el acuífero demuestran una gran variabilidad de los parámetros hidrogeológicos, pero se detecta en su ámbito un incremento de transmisividad en el sentido noroeste-sureste como consecuencia de los incrementos de espesor y permeabilidad del terreno. En este área la incidencia de las actuaciones sobre el acuífero tiene una repercusión más claramente reconocible e inmediata.

Por este motivo, el ámbito del acuífero en el que se soportan los principales ecosistemas de Doñana se establece como área (Zona I) en la que se restringe, en consonancia con la legislación sectorial de aguas, el desarrollo de usos y actividades consumidoras de recursos subterráneos; en tanto que en el resto del ámbito comprendido por el acuífero (Zona II), en la que se desarrollan en la actualidad los procesos de transformación agraria, pero con menor repercusión directa sobre los ecosistemas más valiosos, se recogen las limitaciones en el consumo de recursos hídricos subterráneos ya establecidas por la legislación de aguas. En todo caso, la poligonal de delimitación de estas zonas, establecida de acuerdo con la delimitación del acuífero, está sujeta a posibles modificaciones que resulten de ulteriores

investigaciones sobre el comportamiento del acuífero. En este sentido se encuentra en estudio la viabilidad de ampliar la Zona I para incluir la cuenca de La Rocina y las pequeñas cuencas de la margen izquierda del Tinto desde Lucena del Puerto hacia el Sur.

Propuestas

El propósito de esta línea de actuación es limitar los regadíos a las superficies actualmente existentes y con derecho a riego en el territorio identificado como Zona I, territorio de vinculación directa con los sistemas hídricos y ecológicos de Doñana, en el que la captación de recursos incide o puede incidir directamente sobre el mantenimiento de los ecosistemas, y establecer restricciones en la transformación de los espacios forestales y en el uso de los recursos subterráneos en la Zona II.

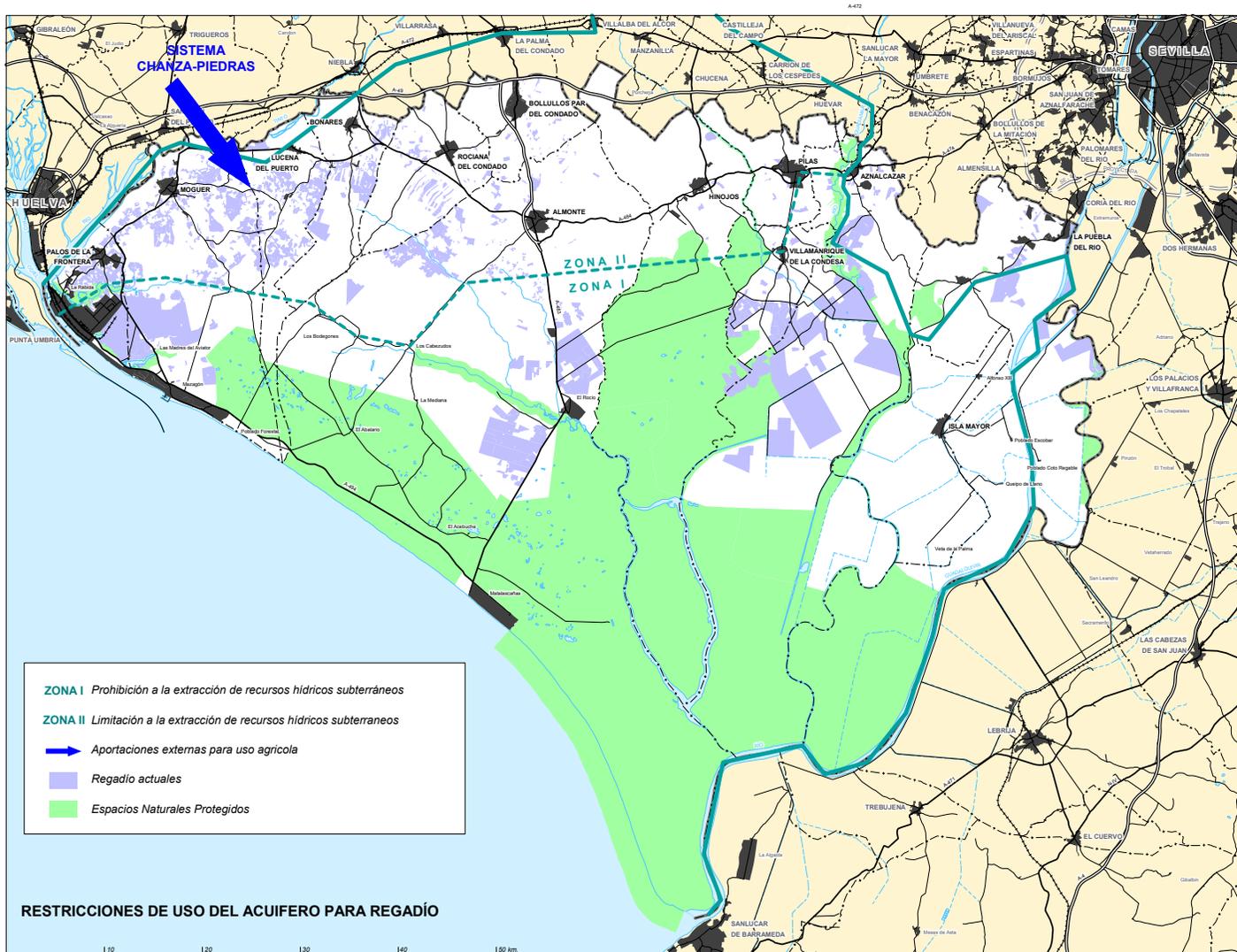
Se pretende con ello eliminar el riesgo de que se produzcan desequilibrios en el sistema hídrico debido a la proliferación de nuevas captaciones, evitar el incremento de los procesos erosivos y nuevas afecciones sobre ecosistemas de valor con la sustitución y ocupación de masas forestales.

A) Zona I

- En la Zona I se prohíbe la implantación de nuevas superficies de regadío, estableciéndose una delimitación para el cultivo del arroz y restantes cultivos en regadío sobre la base de la superficie con derecho legal a riego.
- Las captaciones del acuífero estarán sujetas a las normas de explotación establecidas por el Plan Hidrológico del Guadalquivir para la Zona denominada no autorizada del acuífero Almonte-Marismas.
- El ámbito del Plan Almonte-Marismas queda limitado a la superficie existente y con derecho legal a riego. En el caso de que se produzcan desafecciones del uso agrícola sólo serán admitidos los usos forestales o ganaderos extensivos, de manera que se haga factible una ganancia natural mediante la implantación de usos menos consuntivos del recurso.

B) Zona II

- Esta zona estará sujeta a las normas de explotación establecidas por el Plan Hidrológico de la cuenca del Guadalquivir para la Zona denominada sin restricciones específicas del acuífero Almonte-Marismas.



C) Todas las zonas en regadío deberán adoptar medidas limitantes de la erosión de suelos y de la contaminación de la red de drenaje por fertilizantes y pesticidas y se establecerán las infraestructuras y técnicas de ahorro que permitan reducir el consumo de agua.

D) Se propone que por la Administración competente se estudie la consideración del acuífero Almonte Marismas como reserva hidrológica por motivos ambientales y, por otra parte, que su gestión, al ser un acuífero compartido, se encomiende al Organismo de cuenca del Guadalquivir.

E) Se propone que la administración competente estudie la posibilidad de transferencia de recursos desde la Cuenca del Guadiana II, para sustituir recursos subterráneos y consolidar los regadíos del entorno de Doñana y del Condado de Huelva.

A3. Proteger los espacios litorales, asegurando la preservación de las especies en las aguas interiores y la conservación de los valores de los espacios costeros.

Justificación

El espacio costero de Doñana es una zona especialmente sensible a las actuaciones transformadoras y reúne, además, unas características ambientales y paisajísticas que contribuyen muy especialmente a la cualificación de su territorio.

Esta franja litoral de dunas, arenales costeros, playas y acantilados tiene una importante función territorial como gran espacio libre en el potente sistema urbano formado por las áreas metropolitanas de Sevilla y Huelva, siendo frecuentemente

utilizado como espacio de ocio. Como consecuencia, existe sobre el mismo una notable presión ya que es destino residencial de temporada, turístico y recreativo.

La demanda de estas funciones de ocio es el resultado de las extraordinarias características naturales, ambientales y paisajísticas de esta franja costera, siendo estas privilegiadas condiciones las que contribuyen a poner en peligro su conservación debido a la presión ejercida.

Por otra parte, su litoral está sometido a una fuerte dinámica marina como consecuencia de la deriva de la corriente y el oleaje sobre las características de esta costa abierta, que la hacen extraordinariamente sensible a intervenciones antrópicas que alteren su actual perfil de equilibrio, caracterizado por la erosión en la zona más occidental y de acumulación a partir de Matalascañas. El medio marino es, además, un espacio rico en recursos, que es utilizado profusamente por la flota de bajura.

En suma, estas condiciones naturales privilegiadas y los usos y actividades que se desarrollan en este frente litoral requieren asegurar la protección y ordenación de determinados tramos costeros para evitar una expansión litoral de tramos urbanizados que puedan entrar en colisión con los espacios protegidos, a la vez que asegurar, las condiciones naturales de equilibrio del litoral y el más adecuado aprovechamiento de los recursos marinos.

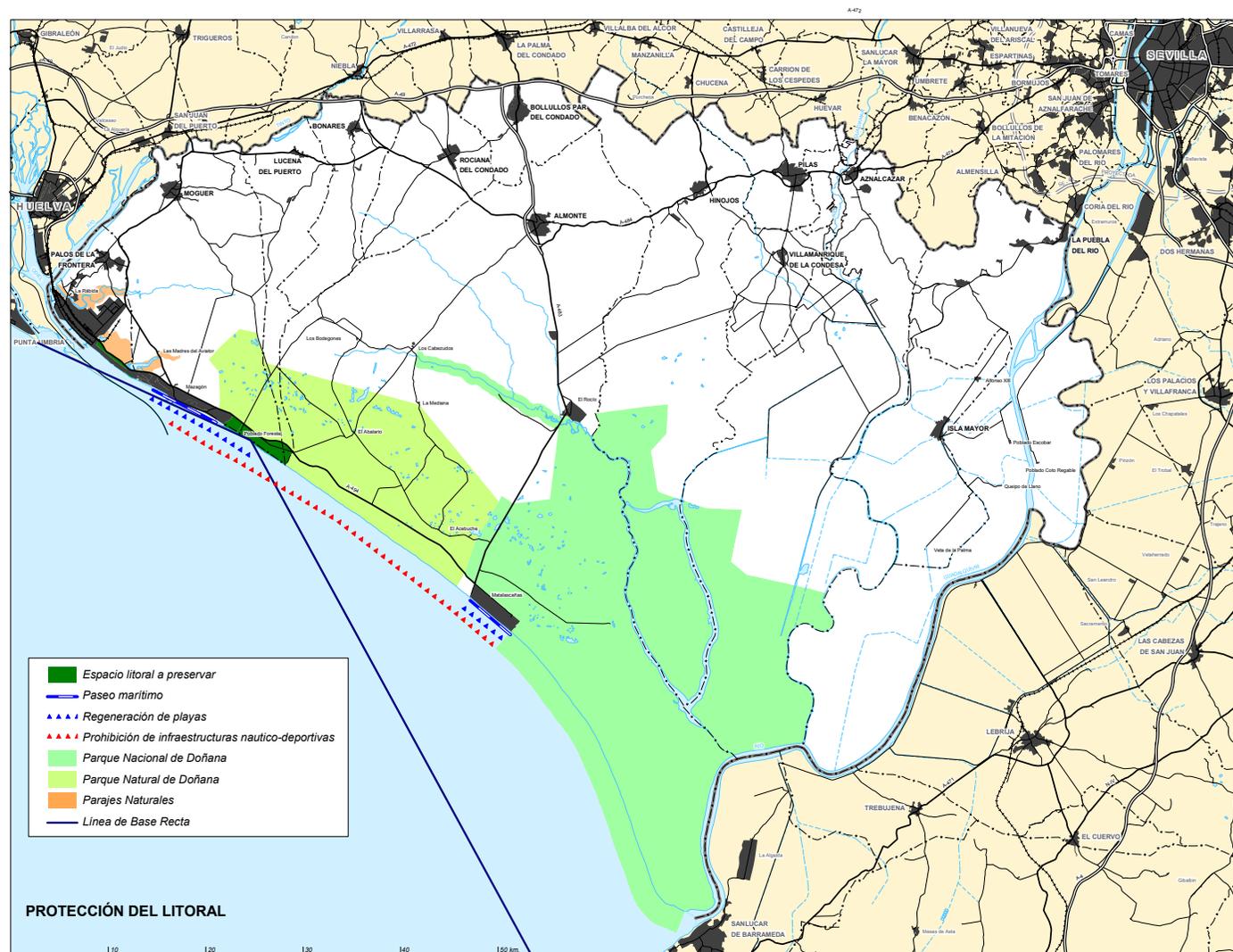
Propuestas

A tal efecto, se propone:

- La preservación del espacio situado entre la carretera A-494, el arroyo Las Huelas (aparece en el Mapa Topográfico de Andalucía

1:10.000 como arroyo Julianejo) y Torre del Loro, el cual se incorpora al frente costero de carácter natural situado entre Mazagón y Matalascañas, lo que contribuye a reducir la presión sobre el Parque Natural.

- La preservación del espacio costero situado entre la carretera N-442, Mazagón



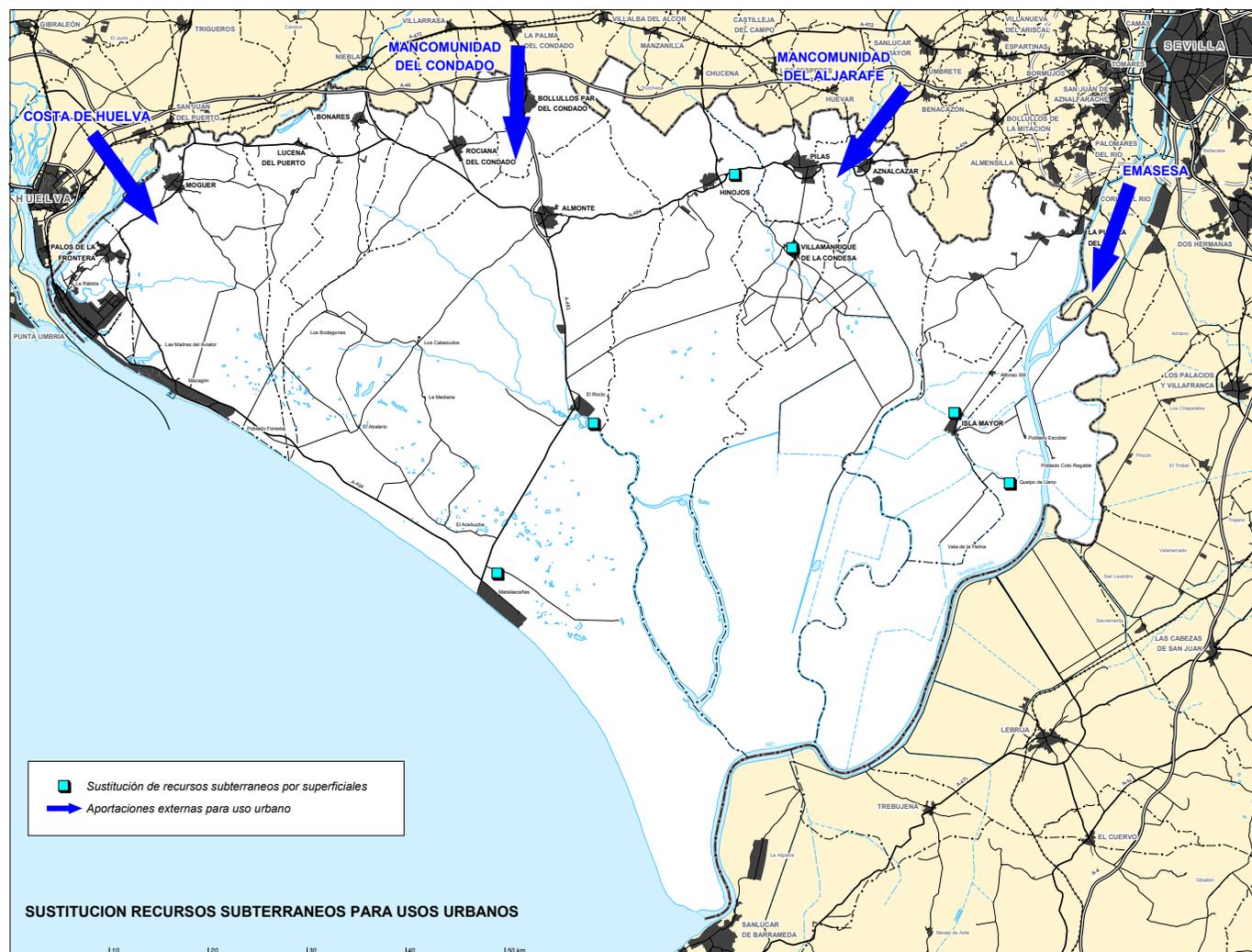
y el polígono Nuevo Puerto, para efectuar una función de protección del Paraje Natural Lagunas de Palos y de Las Madres y del propio frente costero y establecer además una barrera de 700 m en la relación entre el núcleo de Mazagón y el espacio productivo del Puerto de Huelva.

- La prohibición de nuevas infraestructuras marítimo-terrestres, de carácter náutico-deportivas, que puedan alterar la dinámica litoral, permitiéndose exclusivamente instalaciones ligeras, tales como embarcaderos flotantes, que no afecten al transporte de áridos y permitan incorporar este espacio en las rutas recreativas marítimo-fluviales, en los tramos Mazagón-arroyo Las Huesas y el frente costero urbano y urbanizable de Matalascañas.
- El reforzamiento de las formaciones arenosas del tramo Picacho-extremo oriental de Mazagón y en la zona de Caño Guerrero (Matalascañas) para regenerar y proteger las playas y los cordones dunares.
- En cuanto al medio marino se incorporan todas las aguas interiores delimitadas por la línea de base recta en la ordenación del territorio de este ámbito, estableciendo las medidas de uso respecto a pesca, marisqueo, navegación, fondeo y calidad de las aguas.

A4. Reducir la presión sobre los acuíferos del ámbito sustituyendo la captación de recursos subterráneos para usos urbanos por recursos superficiales.

Justificación

El ámbito de Doñana, por su condición de franja de interacción tierra-mar en el cierre de un gran estuario y, en especial, por la sensibilidad de sus ecosistemas li-



gados a aguas surgentes y a encharcamientos superficiales, se identifica como zona vulnerable frente a procesos que pueden implicar consecuencias negativas y deterioro de su patrimonio natural, particularmente derivados de aprovechamientos que compiten por la utilización simultánea del mismo recurso.



Las medidas y cautelas establecidas en relación con la compatibilidad de aprovechamientos y los criterios de alejamiento de las captaciones de aguas subterráneas de las áreas sensibles, con objeto de minimizar los riesgos para la permanencia de hábitats de interés, se hace posible en la actualidad asumiendo la oportunidad establecida en el Plan Hidrológico del Guadiana, que supone la disponibilidad de unos recursos hídricos de calidad, importados de ámbitos vecinos que contribuyen, de este modo, a la conservación de los espacios con valores naturales.

Todo ello, sin renunciar a las aguas subterráneas como recurso complementario que garantice el suministro de agua para el abastecimiento urbano.

Propuestas

Las propuestas que desarrollan esta línea de actuación son las siguientes:

- En los núcleos urbanos de Doñana, mayores de 1.000 habitantes de hecho, que se abastecen mediante aguas subterráneas sustituir estas fuentes por aguas superficiales, quedando aquellas fuentes de captación como garantía de suministro para situaciones imprevistas o excepcionales. Se deberá proceder a la sustitución de la captación de recursos en los núcleos urbanos de Hinojos, Matalascañas, El Rocío, Isla Mayor, Villamanrique de la Condesa, Alfonso XIII y Queipo de Llano.
- Los recursos necesarios para abastecer al conjunto de los núcleos urbanos del ámbito procederán de sistemas supramunicipales que captan en los embalses de la Sierra de Huelva y el Andévalo y del acuífero Almonte-Marismas como garantía de suministro
- Se garantizará la operatividad de los sistemas de captación de aguas subterráneas y su integración con los respectivos sistemas supramunicipales de abastecimiento.

A5. Dotar a los núcleos urbanos de sistemas de depuración de vertidos acordes al volumen y características de su carga contaminante y a las condiciones del medio receptor y favorecer su reutilización.

Justificación

La escasez de recursos hídricos y la incidencia de la contaminación sobre los ecosistemas de Doñana requiere la adopción de medidas de tratamiento de los vertidos para eliminar sus efectos negativos.

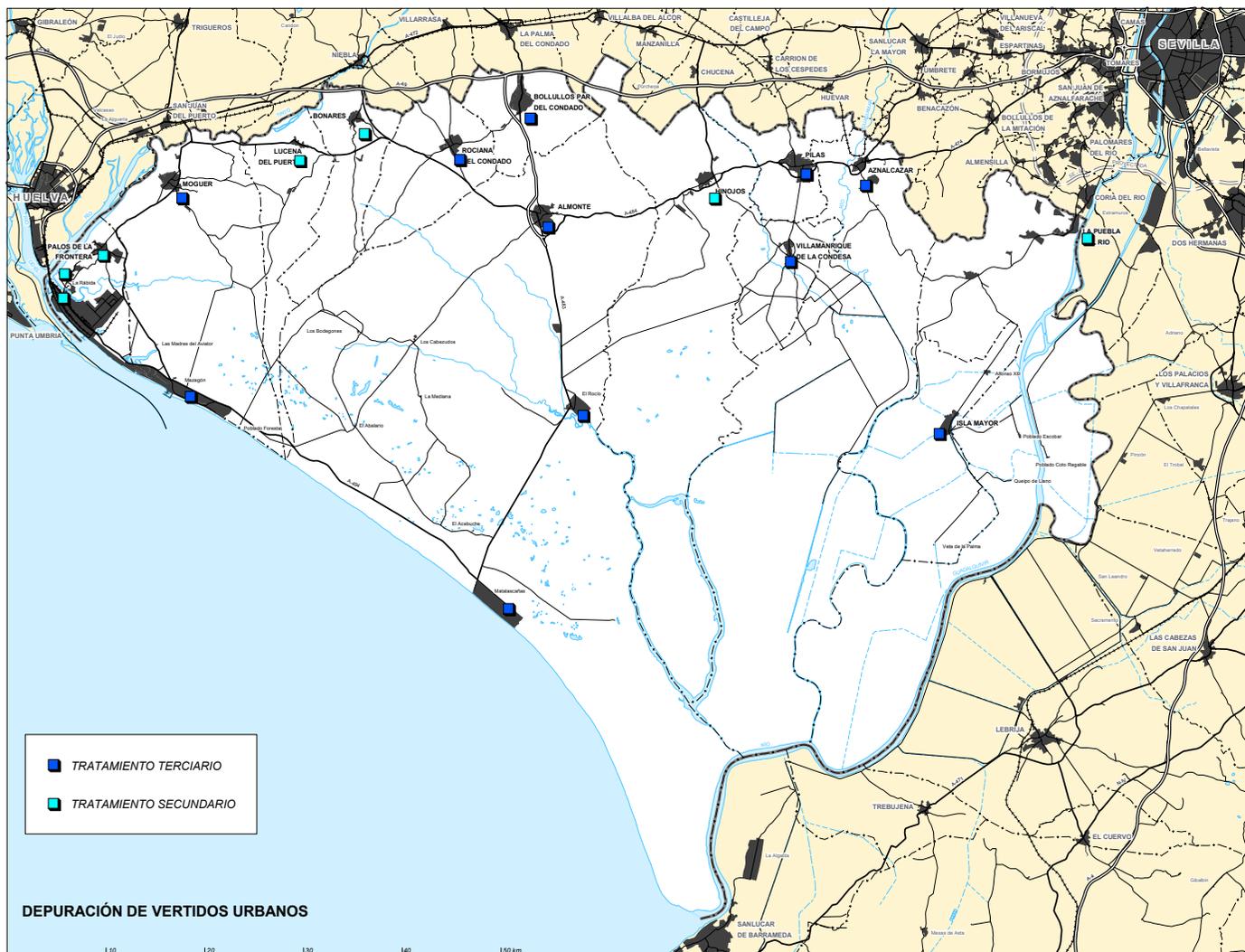
Es necesario, además, cumplir la Directiva comunitaria 91/271 que establece los criterios de adopción de sistemas de depuración de acuerdo con la carga contaminante de los núcleos y las características del medio receptor.

La resolución de los problemas de contaminación por aguas residuales urbanas sólo se hace factible en este ámbito si se actúa de forma coordinada con otros ámbitos territoriales, ya que al situarse este territorio al final de la cuenca del Guadalquivir y subcuencas del Guadiamar y Tinto, drenan hacia el mismo las aguas contaminadas de otros núcleos exteriores.

Del mismo modo, en este ámbito se justifica la necesidad de reutilizar las aguas depuradas debido a las particulares condiciones del territorio que precisa, fundamentalmente en períodos de sequía, de todos los recursos disponibles para mantener en las debidas condiciones los ecosistemas más valiosos de Doñana y a la vez asegurar el desarrollo de las actividades económicas. Estas aguas deben destinarse en cada caso a los usos productivos más adecuados de los respectivos núcleos que aseguren la viabilidad económica de las infraestructuras.

Propuestas

- Todos los núcleos del ámbito contarán con sistemas de depuración de vertidos. Los sistemas de depuración de los núcleos serán los siguientes:
 - Tratamiento terciario: Almonte, Aznalcázar, Bollullos Par del Condado, Isla Mayor, Matalascañas, Mazagón, El Rocío, Pilas, Rociana del Condado, Moguer y Villamanrique de la Condesa.
 - Tratamiento Secundario: Bonares, Hinojos, Lucena del Puerto, La Rábida, Palos de la Frontera y La Puebla del Río (que se conectará a la EDAR de Palomares).



- En el caso de que en el período de vigencia del Plan los núcleos situados en Zonas Sensibles con tratamiento Secundario superasen los 10.000 habitantes equivalentes deberán incorporar tratamiento Terciario
- En los poblados forestales y en cualesquiera otras operaciones turísticas que, de acuerdo con la línea de actuación C2, puedan llevarse a cabo en el ámbito de

este Plan deberán contar con sistemas de depuración acorde a las características de los vertidos y el medio receptor.

- En caso de reutilización de vertidos, se exigirá la implantación del nivel de depuración que resulte conveniente para garantizar unas condiciones higiénicas y sanitarias que no supongan peligro para la población según el uso a que se destinen.
- Se deberá estudiar la viabilidad de la reutilización de las aguas residuales con tratamiento terciario para recargar algunos sectores de cabecera del acuífero Almonte-Marismas allí donde las condiciones hidrológicas y medioambientales permitan favorecer el efecto autodepurador del terreno.
- Los núcleos externos al ámbito del Plan que vierten a la cuenca del Guadiamar y del Tinto deberán contar con sistemas de depuración. A estos efectos se recomienda la depuración integral de sus cuencas y el sistema de tratamiento de los núcleos acorde con la Directiva Comunitaria 91/271.

A6. Ordenar la relación entre las distintas unidades de paisaje, mejorar la definición de las zonas de transición y proteger los elementos de mayor singularidad que contribuyen a la diversidad paisajística.

Justificación

Es necesario reconocer el paisaje como expresión de las relaciones entre medio físico/recursos naturales y actividades humanas. En el ámbito de Doñana se aprecian diversas unidades de paisaje expresivas de estas interrelaciones, cuyas zonas de contacto adolecen, en determinados casos, de una adecuada ordenación de elementos visuales que permitan identificar los encuentros y contrastes.

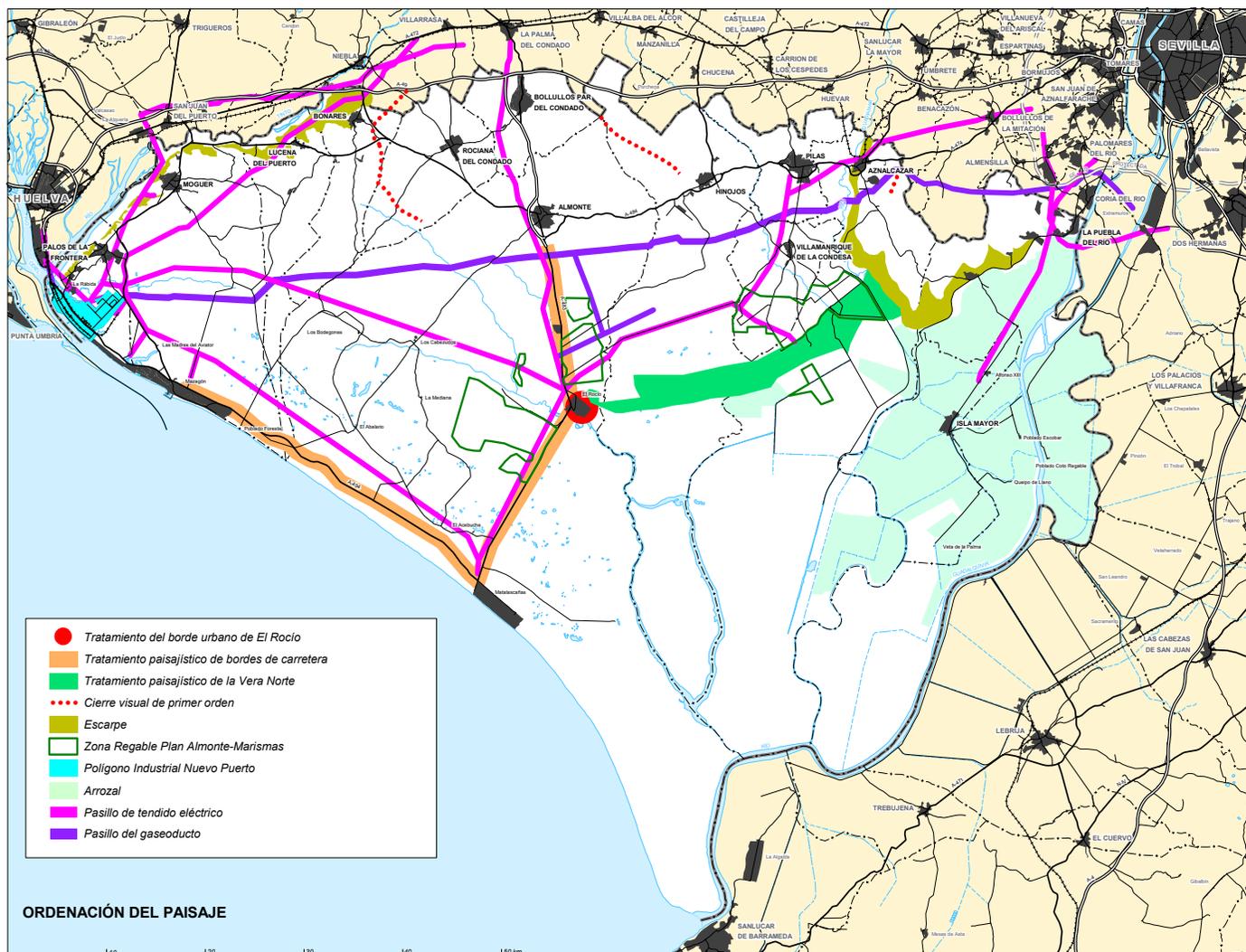
Normalmente, el contacto entre unidades se resuelve mediante unas zonas de transición que se encuentran sometidas en la actualidad a cambios de uso que alteran sus características paisajistas, por lo que es preciso recomponer la morfología de estas áreas para preservar su definición atendiendo a la función que cumplen en la ordenación general del paisaje.

En este conjunto de unidades se destacan elementos y áreas que caracterizan el paisaje y aportan los atributos más claros y reconocibles en la percepción del ámbito. La importancia de su papel en la definición del paisaje hace necesario protegerlos frente a cualquier tipo de intervención que altere sus características actuales.

Propuestas

Esta línea de actuación tiene por objeto contribuir a la revalorización del paisaje de Doñana interviniendo en las áreas que por su singularidad visual o por representatividad de sus características en relación con este territorio, requieren la adopción de medidas protectoras. De este modo:

- Se protegen las líneas de divisoria de cuencas entre el arroyo de La Cañada de la Mayor y El Algarbe, entre el arroyo del Partido y el arroyo de La Cañada, entre el río Guadiamar y el arroyo Majaberraque, el escarpe del Aljarafe, y el escarpe de la margen izquierda del río Tinto frente a determinadas intervenciones edificatorias que supongan una ruptura de perfiles naturales y líneas de horizonte.
- Se establecen criterios para la ordenación de la zona de transición entre las marismas y los cultivos tradicionales al norte del Parque Nacional, entre el Rocío y La Puebla del Río, mediante la regeneración de los ecosistemas de dehesa y pastizales que den continuidad a esta franja. Esta franja tiene una destacada importancia como espacio potencial de alto interés ambiental por el propio ecosistema y por su interés para el sostenimiento de especies protegidas (mamíferos y aves).
- Se establecen propuestas para la ordenación, mediante tratamiento paisajístico, de los bordes de la carretera A-483, especialmente a su



paso por la zona regable Almonte-Marismas y del viario Mazagón-Matalascañas.

- Se establecen criterios para la ordenación paisajista de la zona regable Almonte-Marismas, mediante la inclusión de referencias visuales (árboles, setos) que rompan su monotonía y organicen paisajísticamente el espacio productivo.
- Se establecen criterios de tratamiento paisajístico del Polígono Nuevo Puerto, que palie su impacto visual en el entorno forestal y agrario en que se inserta.
- Se establecen determinaciones para el planeamiento urbanístico en relación con la integración paisajística de núcleos urbanos afectados por nuevas circunvalaciones y, específicamente, se determinan los criterios para la integración de los bordes urbanos de El Rocío en el paisaje del entorno de Doñana mediante la adopción de medidas urbanísticas y de forestación con especies autóctonas que le proporcione elementos de interés visual y de articulación con el espacio natural.
- A efectos de reducir sus impactos paisajísticos, se delimitan pasillos de infraestructuras energéticas eléctricas de alta y media tensión, gasoductos y oleoductos, y se establecen restricciones a las instalaciones de antenas de telefonía móvil.

A7. Prevenir las situaciones de riesgos naturales y tecnológicos, reduciendo los posibles efectos sobre la población, las actividades productivas y el medio natural.

Justificación

La frecuencia, intensidad de los riesgos potenciales y la relación existente entre el daño causado y el esfuerzo dedicado a evitarlo, son los parámetros esenciales que han de ser tenidos en cuenta a efectos de establecer medidas de actuación en el marco del Plan.

La imposibilidad de predecir alguno de los posibles fenómenos de riesgo de incidencia generalizada, hace que no sea posible establecer normas de carácter territorial que vayan más allá de las prescripciones normativas generales establecidas en las normas sectoriales; no obstante, en las áreas de riesgo frecuente y de consecuencias reconocidas, el Plan explicita las cautelas y medidas territoriales necesarias para la prevención de sus efectos.

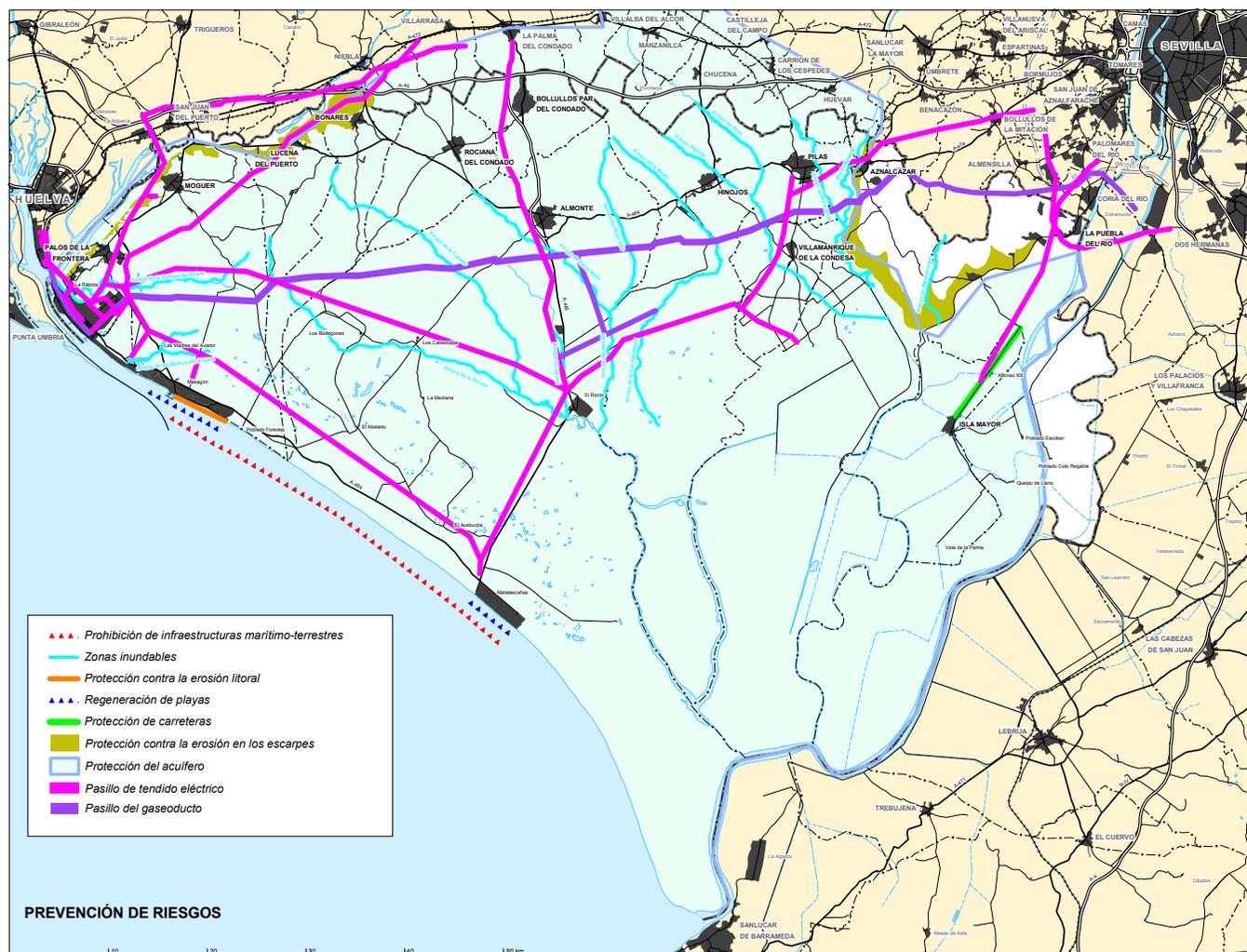
Estos riesgos son, en su mayor parte, los procedentes de incendios y de avenidas. En cuanto a los primeros, las medidas habituales de limpieza del monte constituyen una acción preventiva que, en todo caso, debe ser completada desde este Plan mediante el establecimiento de medidas de salvaguarda en relación con las edificaciones en el medio rural próximos a los espacios forestales.

En cuanto a las avenidas, éstas se cuantifican, en general, como de intensidad media baja debido a que las crecidas fluviales tienen sus repercusiones más significativas sobre los elementos fijos del territorio (carreteras a su paso sobre la red de drenaje, sistemas de defensa, viarios rurales y redes de riego en la marisma, etc.) sin que tengan una incidencia significativa sobre la vida de las personas. En todo caso, se hace preciso establecer las condiciones que impidan desarrollos urbanísticos que puedan verse afectados por estos riesgos naturales.

Propuestas

El objeto de esta línea de actuación es adoptar las medidas para impedir daños a la población, infraestructuras, instalaciones y edificaciones en las principales zonas susceptibles de verse afectadas por procesos de riesgos de avenidas y sus efectos erosivos asociados, especialmente producidos en las llanuras de inundación de ríos y arroyos, pero también en las zonas de transformación agraria. Por este motivo se propone:

- La restauración ecológica de los arroyos de La Dehesa del Estero, Las Madres del Aviator, La Rocina, La Cañada, Santa María, Algarrobo, El Partido, La Cañada de la Mayor, Algarbe, Pilas, La Cigüeña, Alcarayón y Majaberraque.
- La protección contra la erosión en el escarpe del Aljarafe y en la cornisa norte comprendida entre Palos de la Frontera y Moguer, mediante la forestación y manejo de los espacios agrarios, y el tratamiento del Corredor verde.
- La realización de las delimitaciones de las zonas inundables en el conjunto de cuencas vertientes del ámbito de Doñana, que atienda principalmente a los sistemas de defensa de la Zona regable Almonte-Marismas y núcleos de El Rocío, Isla Mayor, Alfonso XIII, Puebla del Río y Queipo de Llano. Provisionalmente, se establecerá una delimitación de 100 metros a ambos lados de los límites de cauces con objeto de adoptar medidas de prevención de riesgos.
- La protección de los accesos a Isla Mayor, con el fin de eludir el aislamiento temporal de este núcleo, Alfonso XIII y Queipo de Llano.



- Delimitar una zona de protección contra incendios en torno a las zonas forestales que impida la construcción de edificaciones.
- En cuanto a los riesgos tecnológicos se establece en relación con la red de distribución de energía, la delimitación de los pasillos por los que deben transcurrir los tendidos de alta y media tensión, los oleoductos y gasoductos, apoyándose en los trazados actuales con objeto de minimizar el efecto sobre los ecosistemas y las poblaciones. Asimismo, en relación con el Polígono Nuevo

sistemas y las poblaciones. Asimismo, en relación con el Polígono Nuevo Puerto la vinculación del mismo esencialmente al ámbito de la aglomeración urbana de Huelva hace conveniente que sea en el marco de la aglomeración en el que se analicen las repercusiones territoriales de situaciones de riesgo, previniéndose para ello en este Plan la ejecución de un estudio de evaluación territorial y de propuestas de medidas de ordenación.

- Se recomienda la protección de acuífero y su declaración de sobreexplotación en su totalidad o en aquellos perímetros que se delimiten en que pudiera estar en peligro la sostenibilidad del uso del recurso o la conservación de los ecosistemas, a efectos de ordenar su explotación.

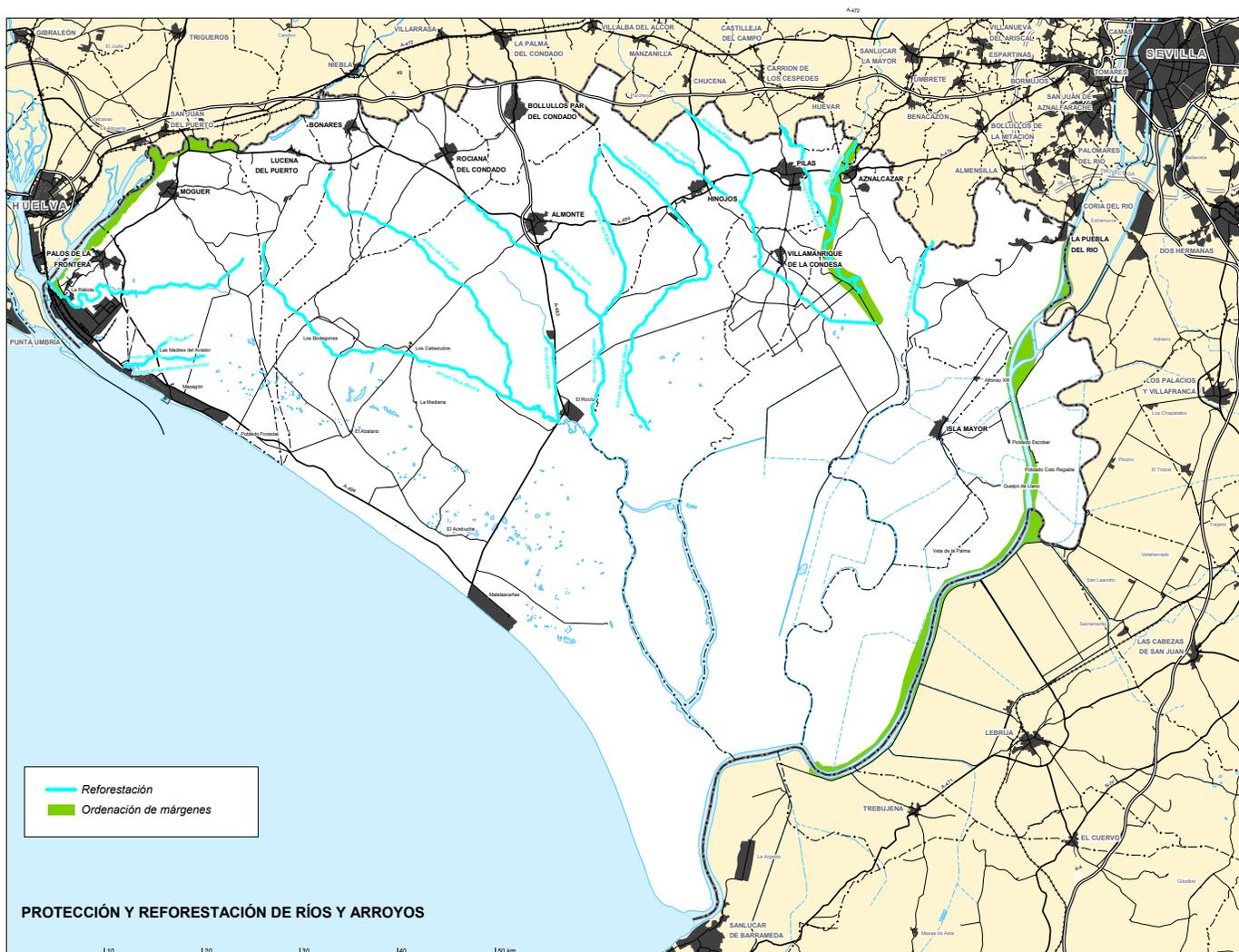
A8. Potenciar el valor territorial y ambiental de los cauces y riberas de los ríos y arroyos del ámbito.

Justificación

El abanico de ríos y arroyos que confluyen en las marismas del ámbito tiene una gran importancia naturalística para Doñana por su función de aporte de agua, por la conexión que establece con otros ámbitos naturales y como soporte de ecosistemas y comunidades faunísticas de especial valor. La función de conexión es especialmente importante en el caso del Guadiamar, por su papel de corredor ecológico entre el sistema natural de Sierra Morena y la marisma y, por tanto, pasillo de unión de espacios hoy aislados que reducen a la endogamia a varias especies animales de especial valor. Además, este río complementa de manera muy significativa al Guadalquivir en el aporte de aguas superficiales necesarias para la funcionalidad de Doñana.

Estos arroyos y ríos han venido perdiendo su funcionalidad territorial y naturalística en las últimas décadas como consecuencia de la fuerte presión agrícola, sobre unos terrenos aluviales de gran fertilidad, que han ido mermando su soporte de vegetación, reduciéndolo a un débil bosque de ribera, en algunos casos desaparecido. En el caso del Guadiamar, el desastre ecológico producido por la rotura de la balsa de lodos en Aznalcóllar vino a liquidar prácticamente la vegetación requiriéndose su reforestación.

El proceso de recuperación de su cauce y riberas para dotar al mismo de sus antiguos valores naturales, recrear su paisaje, garantizar el tránsito y la dispersión de la fauna y flora silvestre y aportar aguas libres de contaminación requiere su planificación en este Plan a fin de integrar estas acciones en el marco de las propuestas más generales de articulación territorial, ordenación de usos y protección territorial de los recursos de Doñana.



Propuestas

- En los arroyos La Rocina, La Cañada, Santa María, Algarrobo, El Partido, La Cañada de la Mayor, Algarbe, Alcarayón, Majaberraque y los ríos Tinto (margen izquierda), Guadiamar y Guadalquivir (margen derecha) se adoptarán las medidas necesarias para potenciar su función territorial en su dimensión naturalística.
- Para ello, el planeamiento urbanístico deberá ordenar la articulación territorial de estos ríos y arroyos con sus respectivos territorios circundantes así como los usos y actividades permitidas, debiendo considerar el establecimiento de una franja longitudinal de protección de al menos 100 metros, medidos horizontalmente a partir de los cauces de los arroyos en la que se delimiten los usos permitidos, destinada a evitar impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del entorno.
- Se recomienda la restauración ecológica de los principales canales de desagüe procedentes de los riegos agrícolas.
- Se determina el procedimiento para establecer una adecuada articulación del corredor verde del Guadiamar con su entorno, con el objeto de su más adecuada integración.

- Se establece la ordenación de las márgenes de los ríos Tinto y Guadalquivir acondicionándolas para su uso recreativo.
- Se establecen normas preventivas para el planeamiento urbanístico y sectorial de manera que sus afecciones no contravengan las propuestas de actuación del Proyecto Doñana 2005.

A9. Proteger los valores culturales del ámbito y, especialmente, los que se refieren a la identidad de Doñana.

Justificación

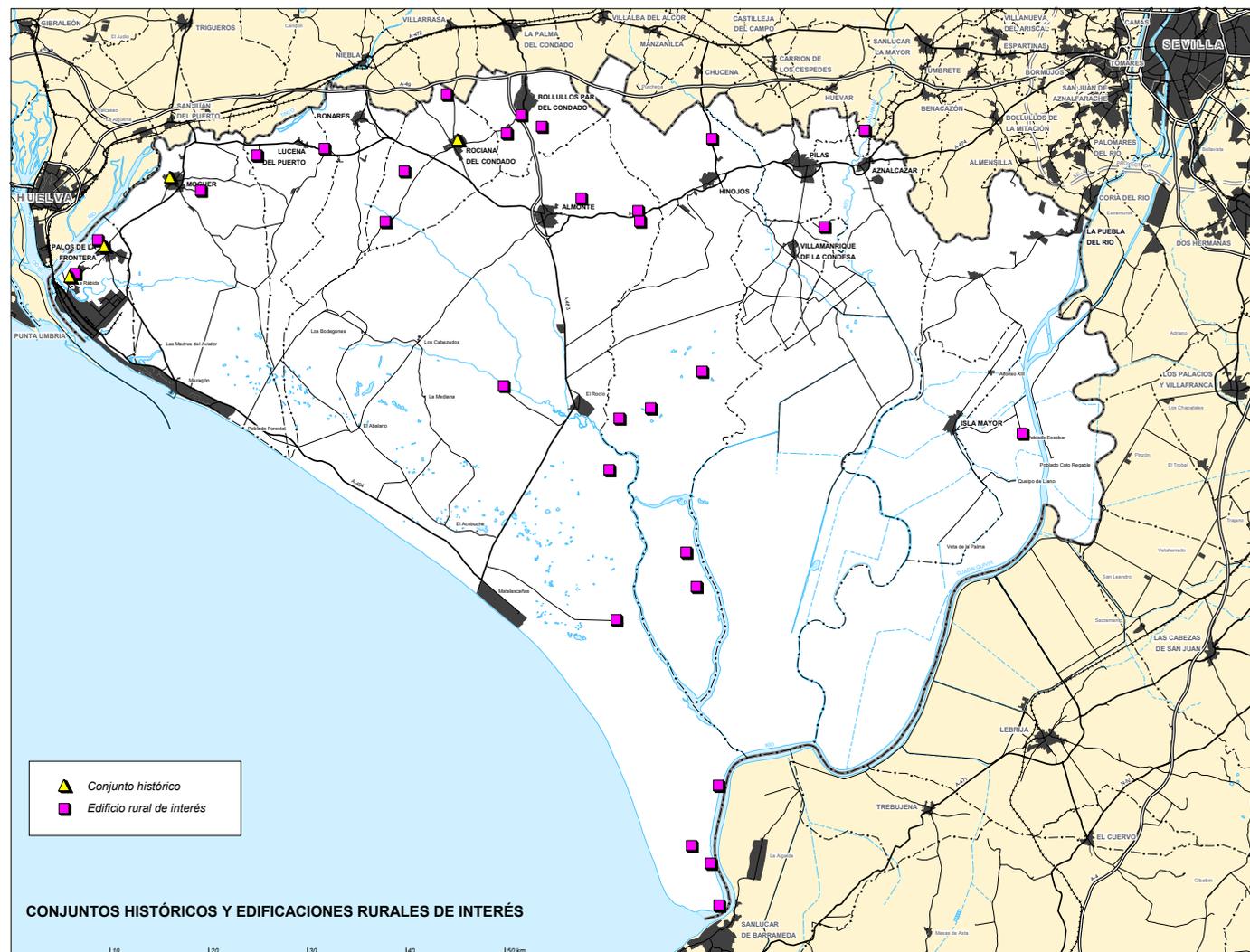
En el ámbito del Plan existen edificaciones rurales, construcciones singulares y conjuntos urbanos de especial valor constructivo, histórico, religioso y cultural. Buena parte de estas edificaciones están catalogadas por el planeamiento urbanístico y/o inscritas y, por tanto protegidos, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En lo que se refiere al planeamiento urbanístico, la catalogación de las edificaciones, cuando se ha realizado, se ha referido esencialmente al núcleo cabecera de los municipios, dejando fuera a las edificaciones dispersas en el medio rural.

La presente línea de actuación tiene por objeto proteger las edificaciones rurales de interés representativas de Doñana que contribuyen a su identidad y a su cualificación territorial como exponentes de unas formas constructivas, tradiciones, modos de vida y uso productivo del territorio.

Propuestas

- El planeamiento urbanístico deberá incorporar a sus catálogos respectivos estas edificaciones rurales a fin de su mejor preservación, estableciendo los criterios para la conservación de sus características morfológicas



- Las edificaciones de interés son las siguientes:
 - Almonte: Palacio de El Acebrón, Palacio de Doñana, Palacio de las Marismillas, Hacienda El Algarrobo, Cortijo de El Algarrobo, Cortijo de D. Manuel de Burgos, casa de los Guardas, casa de San Diego y Chozas del Pinar del Faro (Poblado de la Cantina y Poblado de la Venta).
 - Aznalcázar: Puente Romano.
 - Bollullos Par del Condado: Ermita de las Mercedes, Ruinas del Convento de San Juan de Moraña, Cortijo El Majuelo.
 - Hinojos: Palacio del Rey, Hacienda de Torrecuadros, casa de la Cañada Mayor, Casa de la Pichiricha, Chozas de la Marisma (Choza Nueva y Choza de Solimán)
 - Lucena del Puerto: Hacienda del Convento de Ntra. Sra, de la Luz, Hacienda San Agustín.
 - Moguer: Ermita de Montemayor.
 - Palos de la Frontera: Hacienda Buenavista.
 - La Puebla del Río: Cortijo Escobar.
 - Rociana del Condado: La Vaqueriza, El Minguellote, Cortijo la Rejoya.
 - Villamanrique de la Condesa: Molino, Cortijo de Chillas.
- Asimismo, el planeamiento urbanístico deberá, en las edificaciones en suelo rural, establecer perímetros de protección que condicionen la implantación de usos y actividades y permitan realzar e integrar estas edificaciones en su entorno inmediato.
- En los conjuntos históricos de Rociana del Condado (incoado) y Lugares colombinos (Moguer, Palos y La Rábida) se deberán incorporar a los planes especiales las medidas que regulen los espacios públicos y el tratamiento del mobiliario urbano.
- Finalmente, el planeamiento urbanístico debe considerar aquellas edificaciones de interés etnológico a fin de evaluar su interés arquitectónico para su inclusión en los catálogos de edificios y bienes protegidos y los yacimientos arqueológicos a fin de su protección.

B. Favorecer una mejor articulación del ámbito para contribuir al desarrollo de las funciones económicas y territoriales.

Para ello se proponen las siguientes líneas de actuación:

B1. Consolidar el sistema urbano y su funcionalidad, determinando los equipamientos y servicios públicos de carácter supramunicipal necesarios para los distintos núcleos de población.

Justificación

Es necesario propiciar una mayor articulación del sistema urbano, que facilite el incremento de relaciones internas entre los núcleos. Almonte, Bollullos Par del Condado y Pilas tienen un potencial funcional que constituye una base sobre la que organizar los subsistemas urbanos, por lo que es preciso consolidar sus funciones centrales y propiciar las relaciones entre ellos. Otros núcleos como Moguer, Palos de la Frontera y La Puebla del Río, con un cierto papel territorial en relación con otros núcleos próximos, participan del conjunto de relaciones funcionales que se producen en el marco de las aglomeraciones urbanas de Huelva y Sevilla.

Asimismo, el sistema urbano del ámbito contiene una serie de núcleos cuya función territorial básica trasciende el ámbito de las relaciones funcionales de carácter comarcal. Estos núcleos son los siguientes:

- Matalascañas y Mazagón, como núcleos urbanos especializados en la función turística.
- El Rocío y La Rábida, como núcleos singulares con función cultural y turística.

La mejor organización del corredor debe sustentarse en el refuerzo de la estructura incipiente constituida por el eje transversal al mismo, Bollullos Par del Condado-Almonte, y que se continúa fuera del ámbito hasta La Palma del Condado. Esta estructura urbana intermedia está conformada por núcleos urbanos de similar tamaño que se distribuyen funciones complementarias entre sí. La misma se complementa con la organizada en torno a Pilas y las integradas en las áreas de influencia de las aglomeraciones urbanas de Sevilla y Huelva.

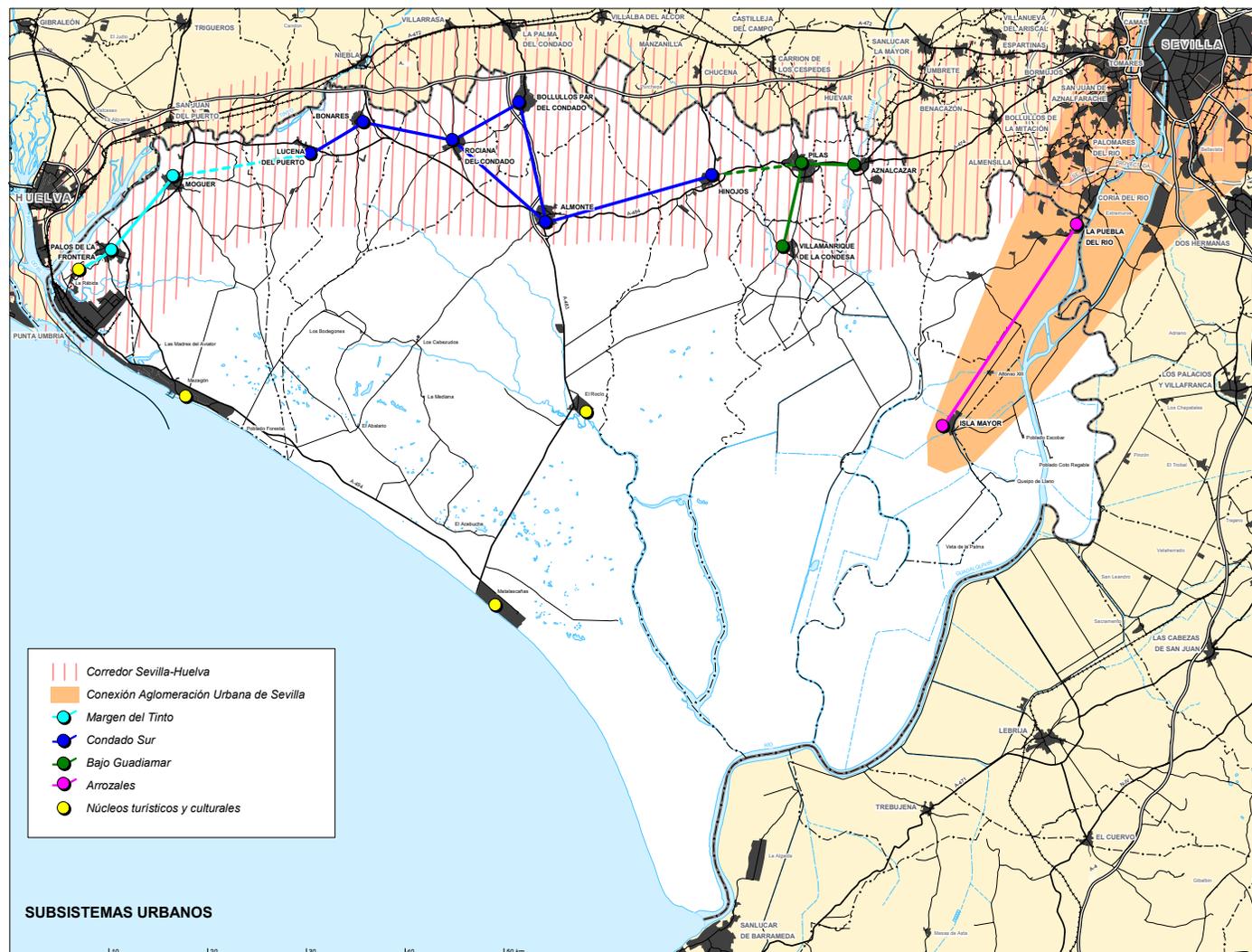
Para mejorar las interrelaciones entre los núcleos del ámbito es preciso fomentar la articulación entre cada una de las partes en que aparece diseccionado este territorio, adecuando la estructura de relaciones del ámbito a su morfología de corredor en el eje Sevilla-Huelva.

Propuestas

- El sistema queda conformado por los siguientes subsistemas urbanos, que se deberán tomar como referencia para establecer las zonas para adscripción de servicios:
 - Margen Izquierda del Tinto: Moguer, Bonares, Lucena del Puerto, Palos de la Frontera, La Rábida y Mazagón.
 - Condado Sur: Hinojos, Almonte y sus núcleos urbanos, Bollulllos Par del Condado y Rociana del Condado.
 - Bajo Guadiamar: Pilas, Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa.
 - Los Arrozales: La Puebla del Río, Isla Mayor, Queipo de Llano y Alfonso XIII.
- La localización de equipamiento urbano para los servicios públicos de carácter supramunicipal se efectuará de forma preferente en los siguientes núcleos:
 - Condado Sur: Almonte-Bollulllos Par del Condado.
 - Bajo Guadiamar: Pilas.
 - Margen Izquierda del Tinto y Arrozales del Guadalquivir: Se integran funcionalmente en las aglomeraciones urbanas respectivas de Huelva y Sevilla.

La localización de equipamientos ha de tener en cuenta estas relaciones y por tanto, se estará a las propuestas que para dichas aglomeraciones establezcan los Planes de Ordenación del Territorio en estos ámbitos. En todo caso, los núcleos de Moguer, Palos de la Frontera y La Puebla del Río son adecuados para el desarrollo de funciones supramunicipales.

- Los equipamientos públicos que generen centralidad y no requieran grandes superficies deben ubicarse en los cascos urbanos tradicionales, siempre que su



dimensión se lo permita, con objeto de contribuir a su revitalización y a su refuerzo funcional.

A tal efecto, el planeamiento urbanístico debe atender a los problemas y oportunidades generados por esta estrategia de intervención, garantizando la reser-

va de suelos para la localización de dotaciones públicas de carácter supramunicipal.

- En lo que se refiere a los núcleos urbanos especializados, es preciso atender a su especificidad con una definición de equipamientos para la población estacional que les cualifique para un mejor desarrollo de las funciones territoriales que le son propias.

B2. Mejorar las conexiones con el exterior, potenciando las relaciones en el corredor Sevilla-Huelva y definir el esquema de articulación interior del ámbito haciéndolo compatible con los valores naturales y ecológicos de Doñana.

Justificación

La organización del sistema viario del corredor Sevilla-Huelva se sostiene sobre el viario de alta capacidad de la A-49 y el itinerario intercomarcal Castilleja de la Cuesta-Pilas-Almonte-Moguer. La vía de alta capacidad A-49 es el elemento estructurante del corredor y la principal vía de acceso a las aglomeraciones urbanas de Sevilla y Huelva, en tanto que el itinerario intercomarcal organiza las conexiones entre los principales núcleos urbanos, situados en su mayoría en la franja norte del ámbito. Ambos ejes (A-49 e itinerario intercomarcal), forman una estructura conectiva de gran potencia articuladora, combinando las funciones en una situación óptima de complementariedad. Este potencial de conectividad se logra en la medida que estén bien organizadas y bien dotadas las conexiones interiores existentes entre los dos ejes, el itinerario intercomarcal y la A-49.

Complementariamente al corredor Sevilla-Huelva, se cuenta con accesos a las aglomeraciones urbanas de Sevilla y Huelva para conectar los subsistemas de Arrozales y Margen izquierda del Tinto, respectivamente. La conexión de Sevilla-Arrozales adolece de condiciones de trazado y funcionalidad en el tramo urbano de La Puebla del Río y de trazado en la conexión La Puebla del Río-Isla Mayor. La conexión entre Huelva y Margen izquierda del Tinto requiere su reforzamiento mediante la configuración de itinerarios alternativos e intermedios entre los actuales (costero y por San Juan del Puerto). No obstante, la definición de esta nueva conexión tiene una gran trascendencia sobre la ordenación territorial de la Ría de Huelva, por lo cual se considera que debe ser en este último ámbito dónde se analice y establezca la conveniencia y trazado de las posibles nuevas conexiones.

Entre los tráficos actuales y previstos que utilizan los accesos exteriores destacan las intensas relaciones que Matalascañas y Mazagón mantienen en el período estival con Sevilla y Huelva. Estas demandas de viario tienen una presencia muy concentrada en determinados días del año y en ciertos períodos horarios. La conversión en autovía de la conexión A-49 hasta Almonte ha mejorado notablemente la respuesta del viario a estas demandas. No obstante, se siguen produciendo retenciones en los tramos no desdoblados de los itinerarios de acceso.

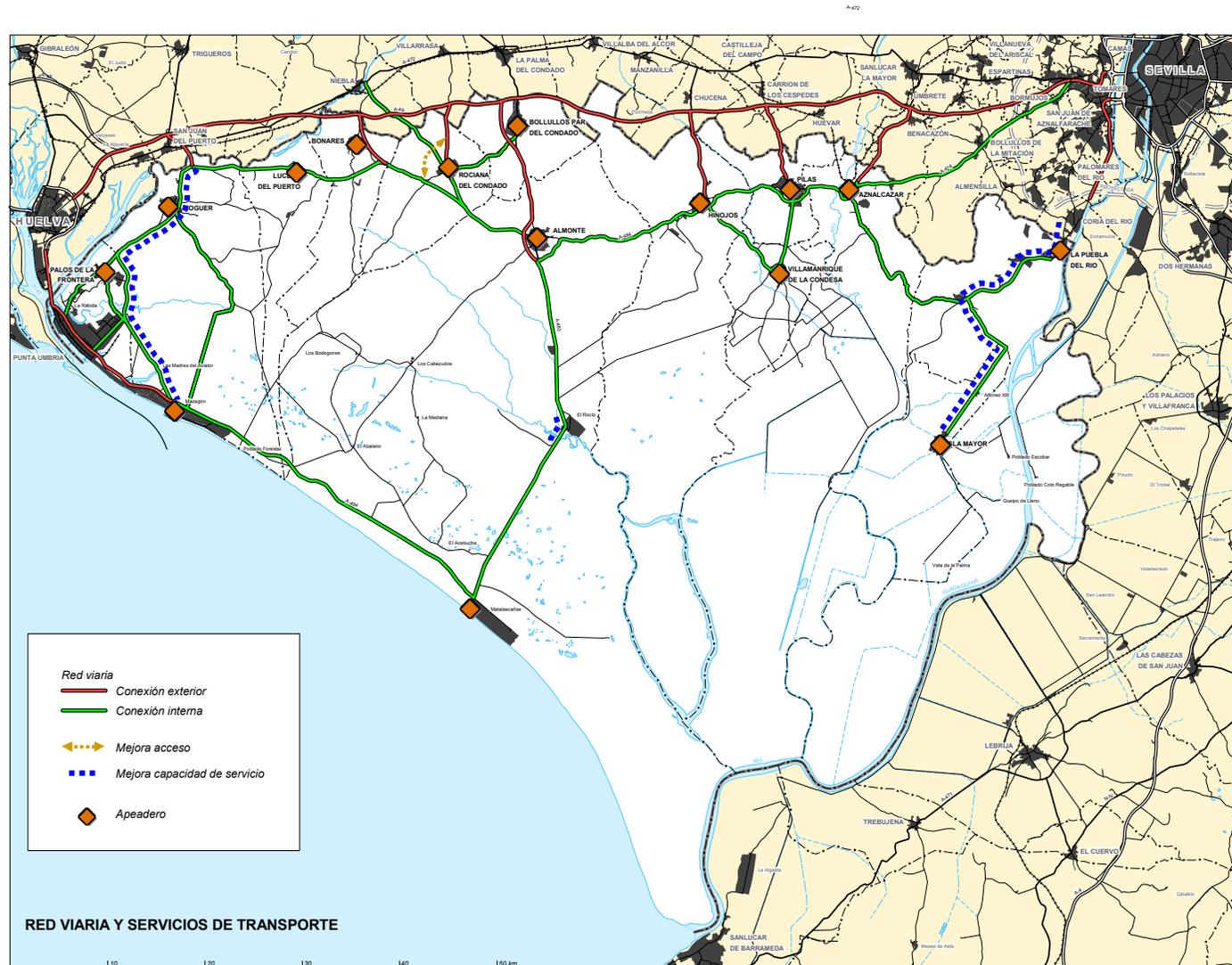
Para reducir los efectos sobre los usuarios del itinerario A49-Almonte-Matalascañas y de las conexiones Huelva-Mazagón-Matalascañas y San Juan del Puerto-Mazagón se requiere actuar sobre estos itinerarios con mejoras de capacidad de servicio.

En cuanto a la función de articulación interna de la red viaria se ha de destacar la función del eje intercomarcal como viario estructurante del ámbito, debido a la localización de la mayor parte de los orígenes y destinos de la demanda de tráfico en la franja norte de este territorio (localización de los núcleos urbanos en la banda próxima al corredor Sevilla-Huelva). En este sentido, cobra una especial importancia el acondicionamiento de trazado de los tramos con peores características físicas del eje intercomarcal y la construcción de variantes para evitar travesías por el medio urbano.

El principal déficit de articulación interna entre subsistemas urbanos es el que presenta la conexión de los Arrozales con el resto del ámbito. Esta conexión mejorará con la construcción de la SE-40 que enlaza la autovía de Coria y la carretera SE-474 entre Bormujos y Bollullos de la Mitación.

En lo que respecta a la red de transporte público de viajeros por carretera, las características de este ámbito, conformado por distintos subsistemas urbanos con escasas relaciones entre ellos, hace que no existan conexiones de transporte entre todos los núcleos. Las únicas relaciones entre subsistemas son las que resultan como consecuencia de la disposición de los núcleos en el eje del corredor, recorrido por los servicios que unen las capitales de Sevilla y Huelva. Las propias características de este ámbito justifican que el Plan trate de asegurar la articulación entre los núcleos de cada subsistema, no siendo justificable plantear opciones de articulación plena entre subsistemas.

En cuanto a las instalaciones de acceso al transporte, el ámbito carece de estaciones o apeaderos, por lo que es preciso dotar, al menos en los centros cabeceras



Propuestas

A) En materia de infraestructuras viarias

Para responder a los objetivos generales de integración del ámbito en el contexto regional y de articulación interna, se propone un sistema viario constituido por una red conformada según su funcionalidad. Las características técnicas que deban ser implantadas para dar respuesta a las demandas derivadas serán establecidas por el organismo competente. La planificación sectorial deberá resolver los problemas de capacidad que se presenten bajo los criterios de funcionalidad contenidos en este Plan y con el diseño general de la red que aquí se contempla. Esta red responde, en su conjunto, a los objetivos especificados para este sistema en el ámbito del Plan.

La red viaria se conforma según sus funciones en tres categorías:

- Red de conexión exterior
- Red de conexión interna

En la red de conexión exterior se incluyen los principales accesos a las aglomeraciones urbanas de Sevilla y Huelva, las conexiones de estos accesos con el ámbito y el eje intracomarcal. Se incluye en esta categoría la autovía A-49 que discurre por el exterior del ámbito, pero que cumple un papel básico en la estructuración de las relaciones con el exterior y la conexión con la prevista Se-40.

de los distintos subsistemas y núcleos turísticos con un gran número de expediciones en temporada estival, de estas instalaciones para mejorar las condiciones de estancia y acceso de los usuarios y mejorar la gestión de los servicios.

En este mismo sentido, se hace necesario estudiar con un mayor detenimiento la viabilidad de alternativas de transporte que enlacen Almonte con Matalascañas.

La red de conexión interna se conforma con el conjunto de tramos viarios que conectan entre sí los núcleos cabeceras de todos los municipios y los núcleos turísticos de Mazagón, Matalascañas y El Rocío, así como las conexiones entre subsistemas urbanos. Cumplen función de corto recorrido a la vez que suman los tráficos de medio y largo recorrido.

La red de conexión exterior se conforma con:

a) Los accesos exteriores al ámbito

- Autovía A-49, de Sevilla a Huelva. Perteneciente a la Red de Interés General del Estado.
- N-442 desde Huelva a Mazagón.
- Autovía de Sevilla a Coria del Río.

b) Las conexiones interiores del ámbito con los accesos exteriores:

- Enlace de la A-49 con Aznalcázar.
- Enlace de la A-49 con Pilas.
- Enlace de la A-49 con Hinojos.
- Enlace de la A-49 con Almonte
- Enlace de la A-49 con el itinerario intercomarcal por Rociana del Condado.
- Enlace de la A-49 con el itinerario intercomarcal por Bonares.
- Enlace de la A-49 con el itinerario intercomarcal por San Juan del Puerto.

La red de conexión interna se conforma con:

- Eje desde Castilleja de la Cuesta a San Juan del Puerto.
- A-494 desde cruce de San Juan del Puerto a Mazagón.
- A-483 desde Almonte a Matalascañas.
- A-494 desde Matalascañas a Mazagón.
- Hinojos - Villamanrique de la Condesa.
- SE-631 desde Pilas a Villamanrique de la Condesa.
- Eje Puebla del Río- Isla Mayor
- Aznalcázar- Venta del cruce
- Bollullos Par del Condado - Rociana del Condado.
- Rociana del Condado - Niebla.
- Palos de la Frontera a la A-494 en dirección Moguer.
- Palos de la Frontera a la A-494 en dirección Mazagón.
- Palos de la Frontera, La Rábida y la N-442.
- Moguer-Mazagón por la zona forestal.
- Viario urbano principal del Polo Químico (Polígono Nuevo Puerto).

Algunos tramos de la red discurren por zonas paisajísticas y ambientalmente sensibles. En estos tramos los condicionantes de la zona que atraviesan deben ser pre-

valentes sobre los condicionantes técnicos de los viarios, deducidos de las funciones territoriales asignadas. Por ello, estos tramos adecuarán sus características técnicas a fin de reducir su impacto ambiental y mejorar las condiciones de percepción del paisaje en detrimento de la velocidad de recorrido y de la capacidad de la vía.

La propuesta de itinerarios y conexiones hace abstracción de la competencia sobre los diferentes viarios, de manera que la red se define por su papel funcional en el ámbito sin consideración a las administraciones que las gestionan. De este modo, las administraciones concernidas deberán adecuar los viarios a las funciones y condiciones que se establecen por este Plan.

La propuesta de red viaria, independientemente de su adscripción competencial, se adapta en su totalidad a la red viaria existente, planteándose en algunos casos mejoras de trazado y acondicionamiento para su más correcta funcionalidad. Adicionalmente, se adoptan medidas para lograr la máxima permeabilidad del territorio, proponiéndose pasos de fauna en aquellos viarios que transcurren por espacios de recorrido habitual de mamíferos.

B) En materia de servicios e infraestructuras del transporte:

- Articular el conjunto de los subsistemas mediante servicios de transporte público de viajeros, de modo que todos los núcleos de cada subsistema tengan conexión con las cabeceras y entre sí.
- Dotar de instalaciones de transportes (estaciones/apaderos), adecuados al número de servicios y expediciones, a los centros cabeceras de los subsistemas urbanos del ámbito y a los núcleos turísticos de Mazagón y Matalascañas.
- Analizar la viabilidad de un sistema de transporte colectivo entre Almonte y Matalascañas

B3. Integrar los municipios del ámbito de Doñana en sistemas supramunicipales de abastecimiento de agua.

Justificación

La progresiva constitución de sistemas supramunicipales de abastecimiento de aguas está mejorando sensiblemente la gestión de los recursos hídricos, tanto en lo

que se refiere a mejoras en los servicios (calidad, cantidad y garantías de suministro) como en las medidas de ahorro.

En la actualidad existen en el ámbito diversos sistemas de abastecimiento que han ido ampliando sus prestaciones, incluyendo nuevos núcleos y mejorando la gestión de los recursos, por lo que la progresiva adscripción de nuevos núcleos situados en el interior del ámbito se hace posible permitiendo disponer de recursos hídricos de calidad sin excesivos costes adicionales.

Propuestas

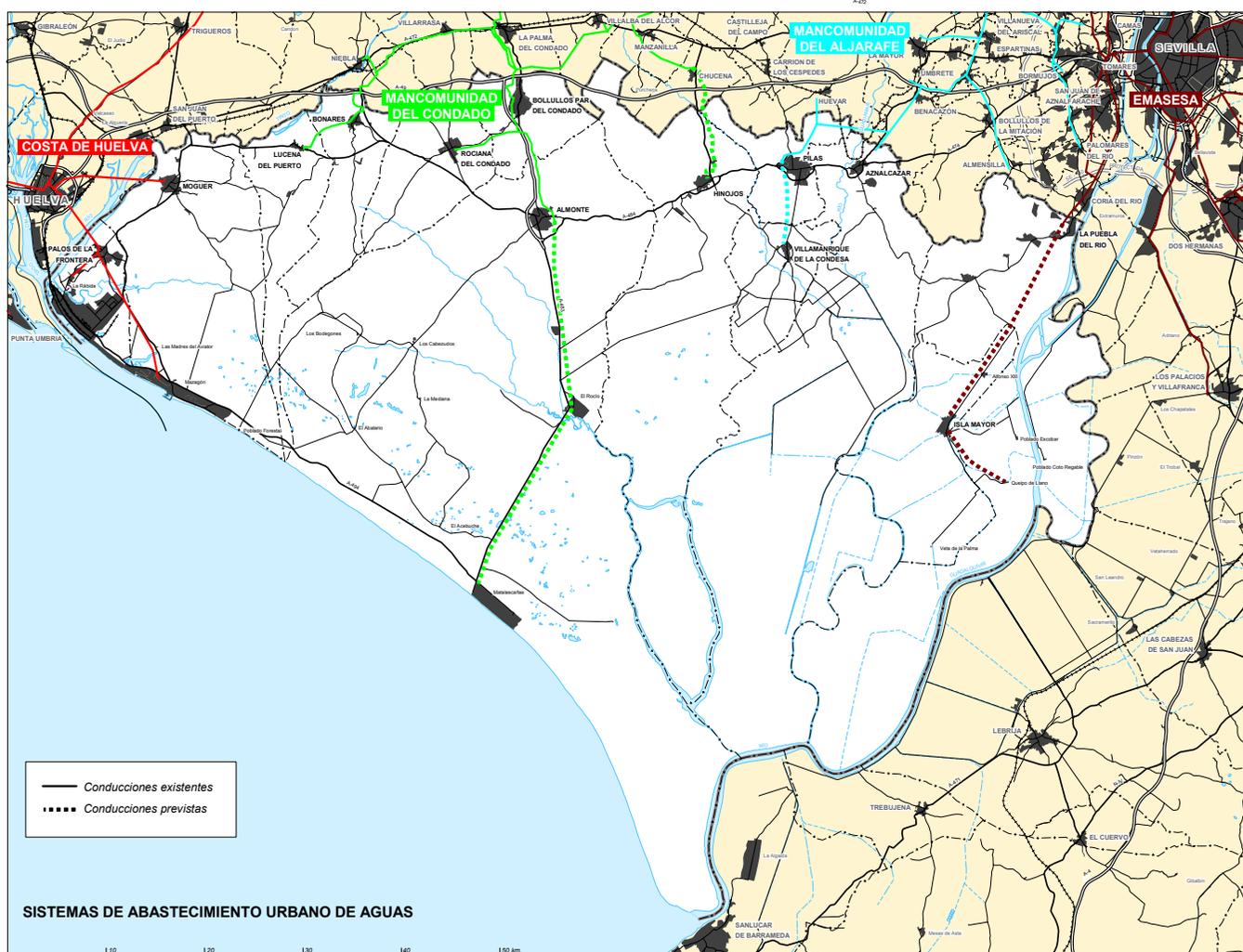
Esta línea de actuación tiene por objeto integrar a todos los núcleos de población en los diversos sistemas supramunicipales que satisfacen actualmente las demandas de los municipios situados en el corredor Huelva-Sevilla.

Los recursos necesarios para abastecer al conjunto de los núcleos urbanos del ámbito procederán de los sistemas supramunicipales Chanza-Piedras, Sistema del Condado, ALJARAFESA y EMASESA.

- La relación entre cada subsistema urbano y el sistema de abastecimiento en el que se integra se establece de la siguiente forma:
 - Arrozales : Empresa Municipal de Aguas de Sevilla
 - Bajo Guadamar : Mancomunidad del Aljarafe
 - Condado Sur: Mancomunidad de El Condado
 - Margen izquierda del Tinto: Costa de Huelva

Las conducciones supramunicipales de abastecimiento unirán:

- Puebla del Río con Isla Mayor y Queipo de Llano.
- Pilas con Villamanrique de la Condesa.



- El Rocío con Matalascañas.
- Hinojos con el sistema de El Condado

- Los sistemas deberán estar interconectados para garantizar la disponibilidad del recurso en situaciones de insuficiencia temporal. La interconexión de sistemas

permite la gestión de transferencias de recursos entre los mismos en función de la disponibilidad de cada uno de ellos.

- Esta línea de actuación debe ir coordinada con las líneas de actuación relativas a la sustitución de captaciones de aguas subterráneas, que quedarán reservadas como elemento de garantía en situaciones de emergencia

B4. Adecuar la ubicación y ordenación de suelo para actividades productivas, industria y distribución, a las funciones territoriales de los núcleos, sin afectar a las características ambientales de Doñana.

Justificación

Las dotaciones de suelo urbanizado para actividades productivas contribuyen a un ejercicio más ordenado de este uso, que permite minimizar sus posibles efectos sobre el medio ambiente y que favorecen el propio desarrollo de la actividad industrial y de distribución.

La localización de la industria y de las actividades logísticas debe situarse en una posición alejada de los ecosistemas más sensibles del ámbito y que sea apropiada para cumplir las funciones de este espacio especializado. El factor de localización que representa la proximidad del corredor Sevilla-Huelva está, de hecho, explicando la ubicación de la industria en los núcleos que se sitúan sobre el itinerario Castilla de la Cuesta-Pilas-Almonte-Moguer. Este mismo factor ofrece oportunidades para nuevas localizaciones. Por otra parte, la función de distribución de productos es un componente básico del papel territorial de este corredor.

En varias zonas del ámbito se registran situaciones de localización dispersa y desordenada de naves, que se valen de la proximidad de los ramales principales de las infraestructuras para buscar un ahorro en costes de suelo y urbanización. Este parasitismo perjudica a la funcionalidad de las infraestructuras y es negativo para el propio ejercicio de la actividad económica.

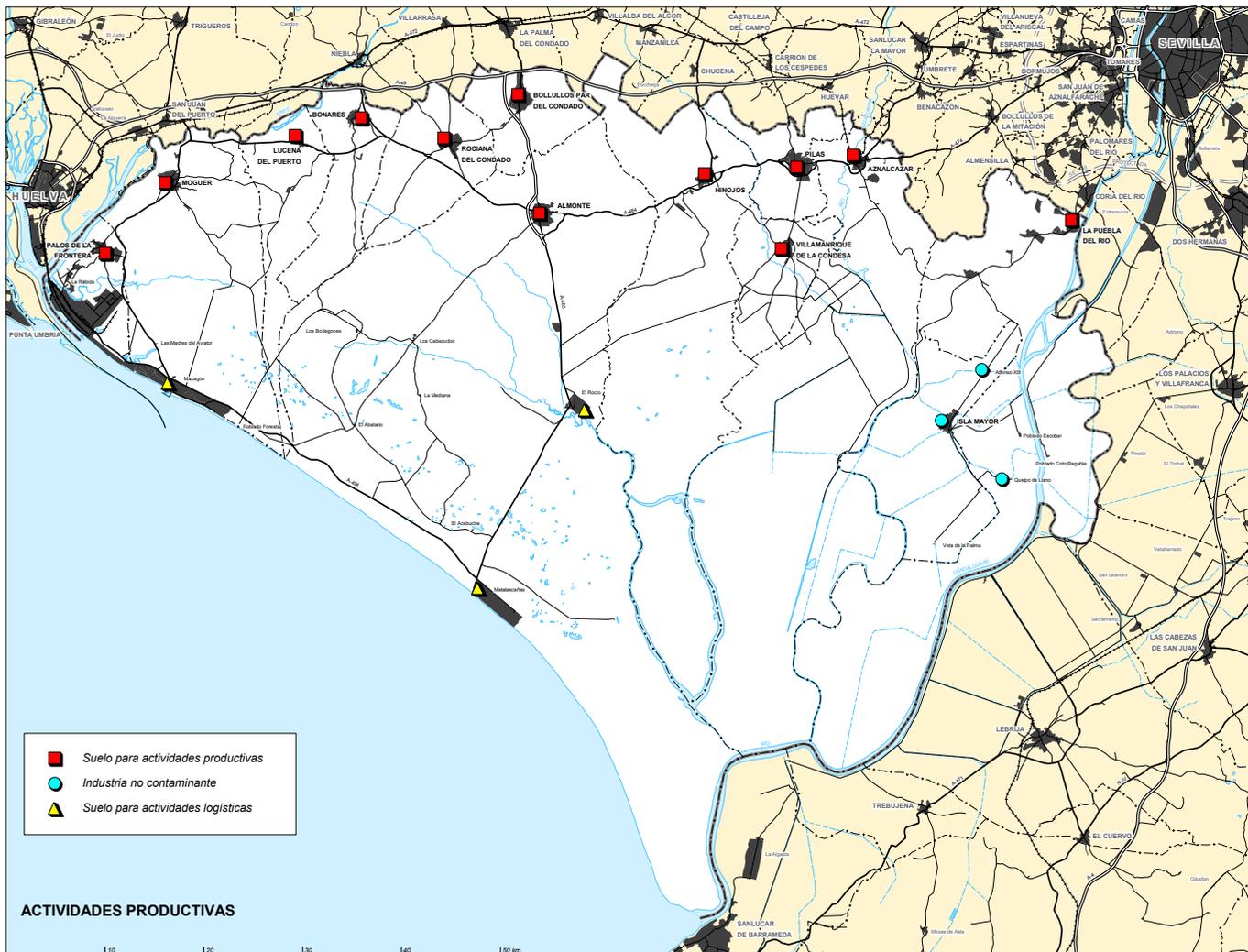
En otro orden de cosas, es preciso recordar que la presencia en el ámbito de un gran núcleo de suelo industrial vinculado a la infraestructura portuaria, carente de relación con su estructura económico-territorial, es un hecho de una incidencia territorial innegable y que, por ello, debe ser tratado en un proceso de ordenación serto en el ámbito territorial de la aglomeración urbana de Huelva.

Propuestas

- En los núcleos integrados en el corredor se preverá suelo urbano ordenado para servir de soporte a la industria y a la logística (almacenaje, transporte y distribución). Los suelos para actividades productivas deben estar ubicados en zonas que combinen una buena accesibilidad a la red viaria, (máximo 500 metros de distancia) con la proximidad a núcleos urbanos de tamaño mínimo (más de 3.000 habitantes de derecho) y con una posición que permita disponer de suelo suficiente para ordenarlo con sus dotaciones específicas.
- Estas dotaciones de suelo para actividades productivas, adecuadamente ubicado y ordenado, constituyen un componente esencial de la organización del sistema de ciudades y por ello el planeamiento urbanístico municipal debe contemplar, de forma diferente en cada caso, la forma de dar respuesta a esta función territorial.
- No se admitirán actividades industriales en los núcleos turísticos y culturales de Mazagón, Matalascañas, La Rábida y El Rocío.
- En los núcleos de Alfonso XIII, Queipo de Llano e Isla Mayor se prohíbe la implantación de actividades industriales que puedan resultar contaminantes o producir daños para el medio ambiente.

Además de estas determinaciones generales, se contemplan otras de carácter particular:

- La consolidación y refuerzo de la estructura urbano-relacional intermedia constituida por el eje La Palma del Condado-Almonte requiere una dotación de suelo ordenado y bien ubicado en relación con la función de eje central del corredor que se le asigna. A tal efecto, el planeamiento urbanístico de ambos municipios deberá prever suelo en cantidad suficiente para atender a la demanda previsible y para las reservas ante incrementos que puedan producirse en el horizonte del planeamiento urbanístico. El criterio de emplazamiento de estos nuevos suelos deberá tener en cuenta tanto la proximidad a los núcleos respectivos como la adecuada relación con respecto al eje transversal y al eje intercomarcal.
- En el caso de Pilas es preciso contribuir a reforzar su desarrollo industrial mediante la mejora de su articulación viaria con los ejes principales del corredor.
- Las funciones territoriales del eje Moguer-Palos de la Frontera- Polígono Nuevo Puerto en el ámbito del Plan y en la ría de Huelva disponen de un adecuado soporte en la dimensión y características del suelo existente para actividades



- Los núcleos con función especializada en actividad turística y turístico-cultural requieren la dotación de suelo para actividades de distribución y talleres correspondientes a la dimensión poblacional que adquieren en la época estival. Estos núcleos, Matalascañas, Mazagón y El Rocío, deberán contemplar en su planeamiento como se resuelve el aprovisionamiento de mercancías y que repercusión tiene el aprovisionamiento directo desde otros núcleos.
- Finalmente, en los núcleos urbanos de La Puebla del Río, Aznalcázar y Moguer es preciso proceder a una mejora y cualificación de los espacios existentes. El planeamiento urbano deberá valorar la conveniencia de habilitar nuevos espacios cumpliendo los criterios especificados anteriormente.

B5. Establecer los criterios para el planeamiento urbanístico sobre la ordenación de usos residenciales en el medio rural.

Justificación

La zona del corredor Sevilla-Huelva se encuentra sujeta a tensiones inducidas por la demanda de nuevas formas de vivienda, tanto de segunda residencia de las aglomeraciones urbanas próximas como por la demanda de nuevas formas de vivienda principal en contacto con el campo.

productivas y del previsto para su ampliación. Sin embargo, las zonas industriales, ubicadas en el entorno de las carreteras, plantean una serie de disfuncionalidades que es preciso resolver, mediante la reordenación de las localizaciones espontáneas existentes en el entorno de la carretera con la oferta de suelo ordenado y equipado.

Estas tensiones se producen esencialmente en las proximidades de la aglomeración urbana de Sevilla, en el término municipal de La Puebla de Río, aprovechando las excelentes condiciones naturales del entorno, como son los pinares, donde se encuentran parcelaciones netamente urbanísticas destinadas a la segunda residencia, así como en determinados tramos del corredor, vinculados al eje intercomarcal y

en las proximidades de los núcleos de población. En estas últimas zonas se denota, además, una acusada conversión en primera residencia de las parcelaciones más próximas a los núcleos de población.

En el ámbito, si se exceptúa la zona de los pinares de Puebla, sólo unas pocas parcelaciones se apoyan en caminos rurales más alejados de los principales ejes viarios y responden a demandas locales en las que se combinan con actividades más rurales como cultivos de fresas, huertos familiares, cultivos de agrios, etc. Son, en todo caso, parcelaciones que no cuentan con los servicios urbanísticos básicos.

Estas demandas, no contempladas por el planeamiento urbanístico, han dado lugar a un conjunto de parcelaciones urbanísticas, en la mayor parte de los casos sin dotaciones de infraestructuras viarias adecuadas ni servicios urbanos, lo que da lugar a la producción de focos contaminantes por vertidos de aguas residuales y residuos sólidos.

La necesaria resolución de las parcelaciones urbanísticas requiere considerar, en cada caso, las soluciones más adecuadas para resolver las situaciones producidas, cuestión que es esencialmente competencia municipal; no obstante, la ocupación con fines residenciales de suelo no urbanizable, cuando se produce con profusión en determinados ámbitos, afectando en ocasiones a más de un municipio, implica problemas de índole territorial que requieren respuestas de carácter general que permitan orientar la actuación de las Administraciones locales.

Esta situación ocurre en el ámbito de este Plan; en el que junto a parcelaciones urbanísticas prácticamente anejas a los propios núcleos urbanos y, en algunos casos ya sin solución de continuidad con los mismos, se encuentran otras más alejadas, situadas al borde de ejes viarios, como el eje intercomarcal, en caminos rurales y, en buen número de casos, en espacios con valores naturales que cuentan con alguna figura de protección. Algunas de estas parcelaciones mal integradas en el territorio producen además un fuerte impacto paisajístico.

De acuerdo con las distintas situaciones es necesario adoptar medidas específicas que resuelvan los problemas planteados, que pueden ir desde el establecimiento de los mecanismos apropiados para encauzarlas de forma ordenada evitando los efectos negativos sobre el territorio, a la imposibilidad de toda acción reparadora que no sea la restauración de la situación física de los terrenos alterados como consecuencia de las actuaciones urbanísticas ilegales.

De esta manera, este Plan favorece la capacidad de intervenir de los Ayuntamientos afectados para regularizar las distintas situaciones siempre que las mismas no afecten a los Espacios Naturales Protegidos, establezcan afecciones contaminantes de especial significado para los mismos o supongan situaciones de riesgo para los bienes y habitantes de estas parcelaciones.

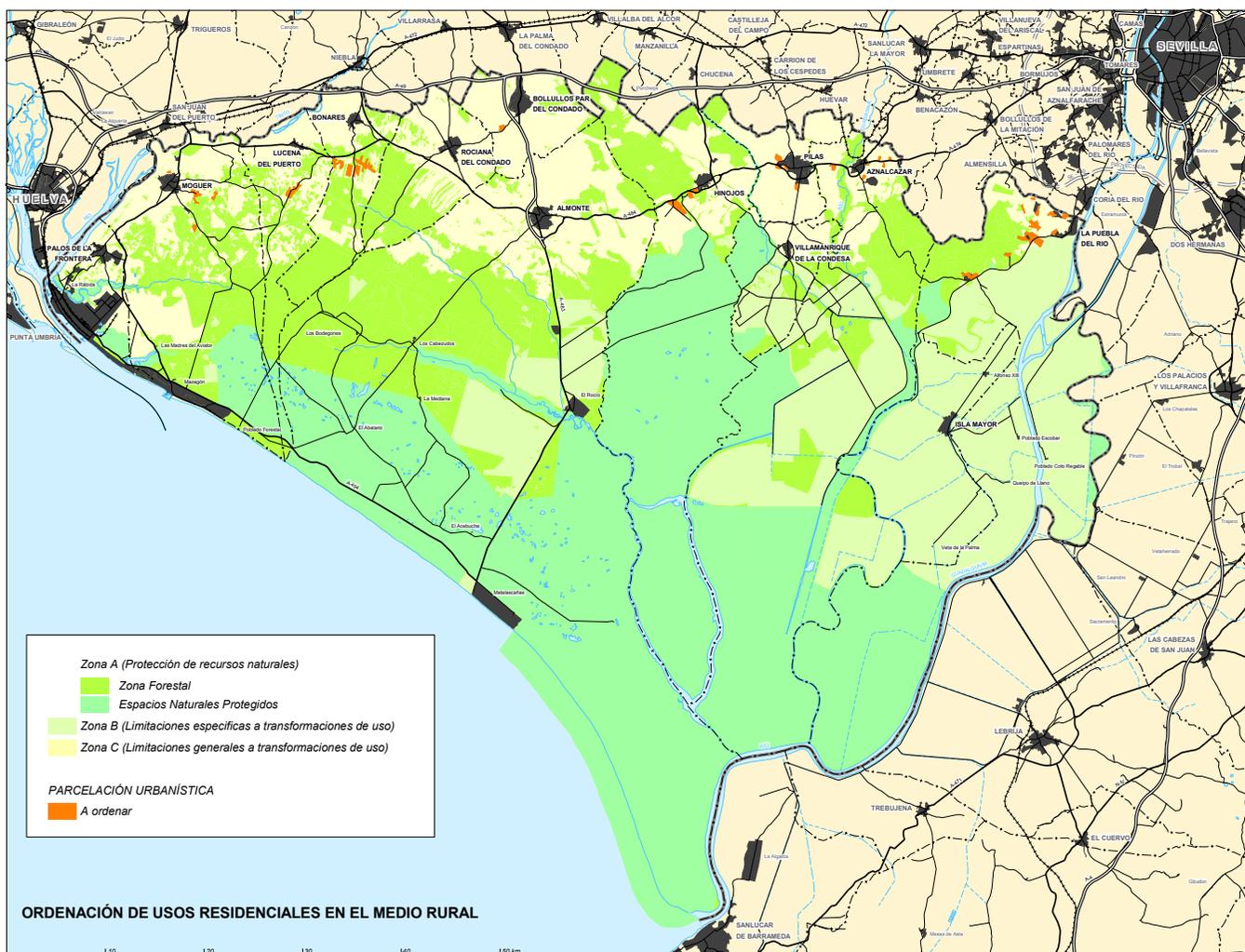
Si es evidente que situaciones de ilegalidad requieren adoptar medidas de planificación urbanística y territorial adecuadas, independientemente de las acciones que correspondan por las infracciones urbanísticas, no puede ignorarse la demanda de suelo de segunda residencia que requiere una atención por parte de los municipios en cuyos términos se produce y que debe estar condicionada por las políticas urbanísticas que establezcan los municipios y por las determinaciones de orden territorial que se proponen por este Plan.

La finalidad del Plan exige establecer medidas que permitan compatibilizar la necesaria protección de los ecosistemas de Doñana de mayor valor frente a cualquier tipo de actuaciones, en este caso urbanísticas, que puedan afectarles. Por este motivo, se establecen limitaciones al planeamiento urbanístico en relación con la posible clasificación de suelo que pudiera dar lugar a la formación de núcleo de población, estableciendo en determinadas zonas las condiciones y criterios para su previsión en el marco del planeamiento, a fin de garantizar una adecuada integración en el territorio, lo que requiere no sólo contar con infraestructuras y servicios necesarios sino también, dada las características del ámbito, localizarse con plenas garantías de incidencia mínima en los espacios con valores naturales de Doñana.

Propuestas

A estos efectos, esta línea de actuación establece:

- Por una parte, las directrices para el planeamiento urbanístico en relación con la formación de núcleo de población, delimitando las zonas protegidas, donde no se permite, en ningún caso, la urbanización residencial, de aquellas áreas en las que se permite con determinadas condiciones.
- Por otra parte, las determinaciones para ordenar la situación creada por las parcelaciones existentes no ajustadas al planeamiento urbanístico, estableciendo las condiciones necesarias para la corrección de los impactos negativos sobre el territorio.



Las propuestas son las siguientes:

I) En relación con los núcleos de población.

- En las Zonas A y B se plantea que los nuevos desarrollos de suelo con uso característico residencial han de ser colindantes con los núcleos de población existentes.

- En la Zona C sólo se permite la clasificación de suelo urbanizable que no sea colindante con los actuales núcleos de población cuando se cumplan, además de las condiciones previstas para los suelos urbanizables en la legislación urbanística, los siguientes requisitos:

- No afectar a los espacios protegidos por la legislación ambiental.
- No ocupar las zonas de cauces de corrientes naturales ni situarse en áreas de riesgo de avenidas o inundaciones.
- Disponer de infraestructuras para el acceso a la red viaria, abastecimiento de agua, abastecimiento de energía y sistema de depuración de vertidos adecuados.
- Estar situados a más de 1.500 metros de los suelos urbanos o urbanizables existentes en la zona.
- No estar situados más allá de 500 metros de la red viaria de primer o segundo nivel definidas por este Plan y fuera de la línea límite de la edificación establecida por la legislación de carreteras.

II) En relación con las parcelaciones urbanísticas ilegales existentes a la aprobación de este Plan.

- El planeamiento urbanístico deberá:
 - Declarar fuera de ordenación las parcelaciones que afecten por su localización a los Espacios Naturales Protegidos por la legislación ambiental, zonas de cauces de corrientes naturales y áreas de riesgo de avenidas o inundaciones extraordinarias o que se sitúen en vías pecuarias. A las mismas le será de aplicación, en cada caso, lo que a estos efectos establece la legislación urbanística.
 - Establecer, caso a caso, los criterios para su regularización debiendo como mínimo asegurarse que las mismas contarán con conexión con el sistema

viario definido por este Plan, con red de abastecimiento de energía y agua potable y con sistemas de saneamiento y depuración adecuados a las características de sus vertidos y carga contaminante.

- Determinar las dimensiones mínimas de parcela y su edificabilidad y la dotación, en su caso, de suelo para equipamiento y servicios públicos.
- Se recomienda establecer procedimientos de desahucio y, en su caso, la demolición de las edificaciones que se ubiquen en los espacios naturales protegidos por la legislación ambiental, vías pecuarias, y cauces y riberas y zonas de servidumbre de los ríos y arroyos y la restauración de los terrenos afectados.

C. Ordenar y compatibilizar los usos del suelo para contribuir a la mejora de las potencialidades económicas.

Para ello se propone:

C1. Favorecer la ordenación de la agricultura para mejorar su integración territorial, el ahorro de recursos y la reducción de su impacto ambiental.

Justificación

La agricultura constituye la principal actividad del ámbito y ha experimentado una importante expansión territorial e incremento de su productividad en los últimos años. Esta expansión e incremento de la productividad ha tenido lugar como consecuencia de la conversión de cultivos de secano en regadío dada la alta rentabilidad de los cultivos intensivos, como por la incorporación de nuevos espacios agrícolas mediante transformaciones no autorizadas de usos forestales.

Paralelamente al desarrollo de la agricultura intensiva, se está produciendo un incipiente despegue de la agricultura ecológica que paulatinamente va tomando una mayor presencia en el ámbito.

Los planes hidrológicos y la legislación forestal establecen un límite a la expansión de la agricultura tanto en lo que se refiere a la superficie disponible como a los recursos hídricos, lo que hace que se pueda afirmar que su desarrollo futuro tiene más que ver con una mejora de la gestión, un mayor ahorro en el consumo de los

recursos y en la elaboración de productos de excelencia que por su expansión en términos cuantitativos.

El Plan ha de contribuir desde su marco competencial al mejor funcionamiento de esta actividad en el territorio y a promover el ahorro de los recursos de manera que la agricultura aparezca, por una parte, bien integrada en el territorio y, por otra, plenamente compatible con los espacios naturales circundantes, de gran valor naturalístico y ambiental.

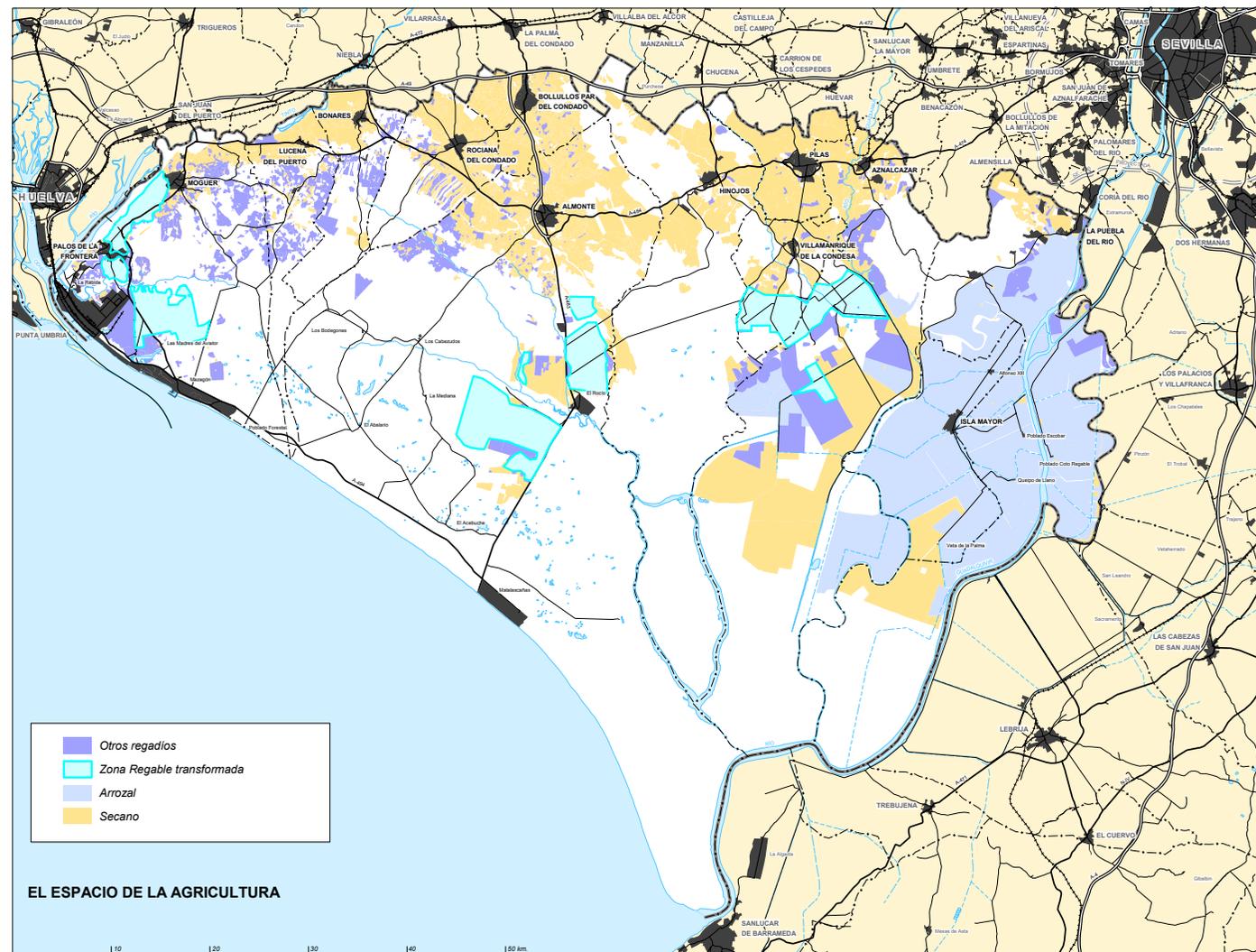
En la situación actual, la expansión de la superficie destinada al cultivo del fresón y otros cultivos intensivos ha dado lugar a un crecimiento desordenado en los términos municipales de Palos de la Frontera, Moguer, Lucena del Puerto, Bonares, Rociana del Condado, Almonte y, en menor medida, Bollullos Par del Condado, que están originando disfuncionalidades tales como: excesiva presión sobre los recursos hídricos subterráneos, contaminación difusa por el uso de nutrientes y productos fitosanitarios, sustitución de superficie forestal y riesgos asociados de erosión, inadecuación del viario a las nuevas necesidades, vertederos de residuos plásticos, desarrollo no planificado de la red de distribución de energía eléctrica, naves de almacenamiento en zonas inadecuadas, tráfico creciente, etc.

Para el ejercicio más eficiente de esta actividad, de indudable interés por su capacidad de generación de riqueza, es necesario proceder a la ordenación de este medio agrícola. Por este motivo, el Plan debe establecer criterios de ordenación para la implantación de infraestructuras, localización de servicios auxiliares y adoptar medidas para evitar procesos erosivos y de contaminación agraria. Estos criterios deben comprender al conjunto de las zonas agrícolas aunque sea especialmente en las zonas de regadío donde exista una mayor incidencia de actuaciones, de manera que todo el territorio agrícola alcance la funcionalidad necesaria para el mejor desarrollo de esta actividad productiva.

Propuestas

- Se efectuará un plan de ordenación de las zonas de cultivos intensivos que ha de comprender al menos los espacios agrícolas de Moguer, Lucena del Puerto, Bonares, Rociana del Condado y Almonte. El mismo deberá abordar lo siguiente:
 - Dotar de una estructura funcional a los espacios agrícolas que permita la adecuada integración entre sus distintas partes.

- Establecer el esquema de red viaria rural completando, en su caso, la red principal propuesta por el Plan y definiendo la red secundaria de caminos.
 - Establecer los criterios de ahorro en el consumo del recurso.
 - Establecer el esquema de la red de distribución energética, evitando la proliferación de líneas distribuidoras y minimizando su impacto paisajístico.
 - Determinar, de acuerdo con la Consejería de Medio Ambiente, la localización de superficies de reserva para la concentración de residuos agrícolas.
 - Establecer los criterios de protección del paisaje y para paliar los procesos de erosión, inundaciones y avenidas, contaminación difusa de origen agrícola y otros riesgos naturales previsibles.
 - Establecer, en su caso, las medidas para la permeabilización del espacio agrícola mediante pasillos ecológicos que faciliten el movimiento de mamíferos.
- La red principal de caminos rurales será como mínimo la que se establece en el Plano de Articulación Territorial y la misma reunirá las características adecuadas para limitar la velocidad y atender la demanda del tráfico agrícola.
 - Se establece la parcela mínima vinculada a la vivienda y las edificaciones destinadas a la explotación agraria. La parcela mínima será de 5 ha en secano y 2 ha en regadío y se restringirá la industria agroalimentaria en el suelo no urbanizable.
 - Se recomienda la priorización de las ayudas de la administración competente para el fomento de la agricultura ecológica, la adopción de medidas agroambientales y de ahorro de los recursos hídricos y energéticos.



- Se recomienda la realización de un estudio de situación de regadíos existentes en lo que se refiere a su estatuto jurídico: autorizaciones, concesiones y propiedad.

C2. Contribuir al aprovechamiento de las oportunidades de uso turístico del territorio, determinando los criterios de localización de actuaciones que garanticen su compatibilidad con la conservación de los valores naturales.

Justificación

Los valores naturales y paisajísticos de Doñana han propiciado en las últimas décadas un creciente interés por este ámbito, plasmado en una importante actividad turístico-residencial, que ha dado lugar a la creación de los núcleos de Mazagón y Matalascañas y a la definición de diversas iniciativas y proyectos de desarrollo turístico.

Como resultado de estas iniciativas el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen los múltiples y valiosos recursos turísticos existentes se ha materializado en un fuerte predominio del turismo residencial (cien mil plazas en la costa), una muy reducida presencia del alojamiento regular en el interior, e infradesarrollo del alojamiento hotelero en la costa. En la franja litoral hay que destacar un excesivo peso de la oferta de campamentos turísticos (14.000 plazas) de calidad media y baja, que contrasta con el escaso desarrollo de esta modalidad en el interior.

Actualmente, la paulatina implantación de un nuevo modelo turístico que valoriza el espacio en su estado natural y que considera en mayor medida los aspectos culturales abre nuevas perspectivas de uso del territorio, por cuanto se hace posible considerar con mayores garantías de éxito otros espacios, no exclusivamente litorales, con una situación adecuada en las proximidades de un entorno natural único, y la adopción de nuevos modelos de desarrollo más respetuosos con el medio ambiente.

El modelo de aprovechamiento turístico del ámbito de Doñana que se plantea en esta línea de actuación se apoya, entre otras premisas, en la orientación de sus recursos hacia la formación de productos específicamente turísticos en detrimento de las opciones residenciales que resultan fuertemente consuntivas de suelo y generadoras de mayores impactos. En este sentido, es posible integrar en el ámbito de Doñana iniciativas de instalaciones y equipamientos turísticos que permitan realizar una explotación controlada y ordenada de los atractivos turísticos del destino Doñana, sin afectar a la conservación de los recursos naturales y ecológicos, a la vez que consolidar espacios turísticos y culturales existentes mediante la recualificación

y mejora de sus actuales características urbanísticas y funcionales (Mazagón, Matalascañas, La Rábida y El Rocío).

Propuestas

El Plan propugna un nuevo modelo de uso del ámbito para la actividad turística apoyado en el desarrollo de servicios turísticos ligados a la motivación naturalística en las franjas norte y oeste del Parque. En la franja Norte el desarrollo de los servicios turísticos se apoya en el atractivo del río Guadalquivir y en el potencial de uso de la zona para percibir el paisaje de Doñana y la contemplación de las aves.

En la franja Oeste el desarrollo turístico se apoya en las visitas guiadas y otros atractivos de carácter natural y en el atractivo singular de El Rocío.

Esta línea de actuación propone un esquema de ordenación del uso turístico basado en dos grupos de medidas, uno dirigido a la orientación de procesos en núcleos urbanos con clara funcionalidad turística y otro tendente a propiciar y canalizar el aprovechamiento turístico de contenido naturalístico en el medio rural:

l) En relación con el primer grupo de medidas (núcleos urbanos de Matalascañas, Mazagón, El Rocío, La Rábida, Acebuche, Bodegones, Cabezudos, El Abalarío y la Mediana) se propone lo siguiente:

- La mejora de los núcleos urbano-turísticos de **Matalascañas** y **Mazagón**, con el doble objetivo de mejorar la calidad del entorno urbano y reforzar las dotaciones de equipamientos para recuperar su potencial como generador de riqueza.
 - El núcleo urbano de Mazagón atesora un importante potencial de crecimiento de la actividad turística ligada a las playas y a las actividades acuáticas; sin embargo, en su configuración actual muestra desequilibrios derivados de su dedicación específica y casi exclusiva a la segunda residencia vacacional. Esta orientación debe ir combinada con la introducción de nuevas funciones relacionadas con el turismo de servicios y con una tendencia creciente a la primera residencia.

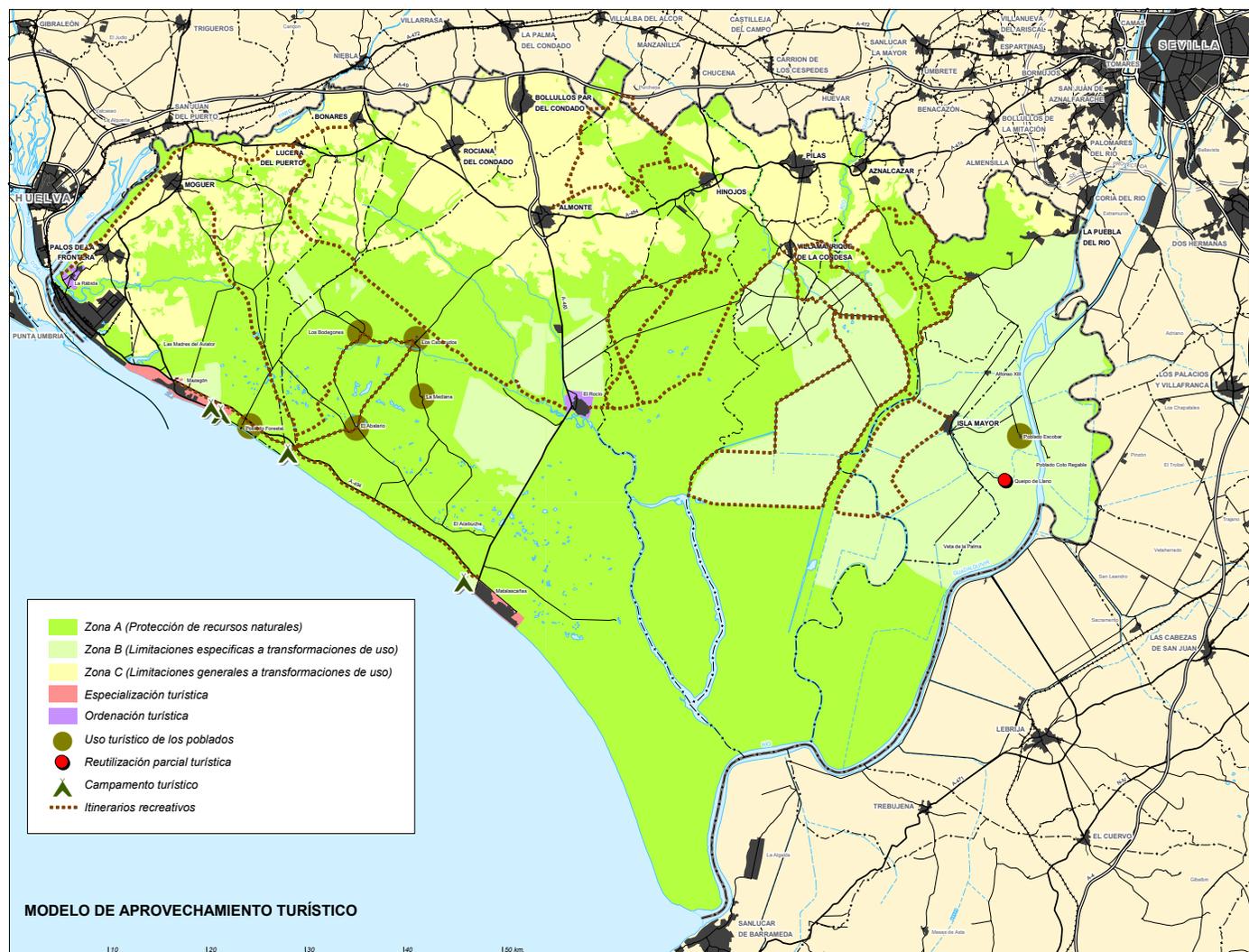
Por tanto, en Mazagón, se plantea la reforma interior de este núcleo, que debe tomar en consideración las necesidades específicas de la población estacional. La zona de crecimiento hacia el Este debe ser aprovechada para dotar al ámbito de Doñana de elementos de oferta de turismo de servicios,

de actividades lúdico-deportivas y para reforzar la escasa oferta alojativa existente. Adicionalmente, debe asegurarse en esta zona de crecimiento la aportación de ingredientes turísticos singulares, tanto en la composición formal como en la integración con el medio. Por otra parte, se restringe el crecimiento del núcleo al norte de la carretera A-494 a fin de evitar afecciones a los espacios forestales y la parasitación del propio eje viario, que terminaría por convertirse en un viario urbano obligando a la realización de una variante.

- El núcleo urbano de Matalascañas constituye un elemento de gran incidencia territorial en una de las partes más sensibles del ámbito de Doñana. La posición de esta gran ciudad estacional, encajonada entre el Parque Nacional y la costa, con un uso mayoritario orientado a la segunda residencia y los graves defectos de organización espacial, crean un grave foco de disfuncionalidad territorial al que es preciso dar una solución.

Por otra parte, Matalascañas contiene la mayor concentración de establecimientos turísticos y disfruta de condiciones para cumplir un papel crucial de soporte de la actividad turística en la zona. Su privilegiada posición en relación con las playas, con los recursos naturales y el interés adicional que representa la construcción del Parque Dunar, son argumentos que apoyan una revitalización de la actividad hotelera y estimulan la aparición de un mayor número de plazas turísticas.

Para todo ello, se requiere una mejora del núcleo urbano con el fin de recuperar su capacidad como generador de riqueza. Ésta debe afrontar las



disfuncionalidades del núcleo urbano en relación con la conformación de su estructura urbana y con la calidad del entorno urbano.

- De este modo, en Matalascañas deben acometerse medidas de reordenación urbanística que resuelva sus carencias en infraestructuras y en equipam-

mientos adecuados a la dimensión que adquieren en la temporada estival y a las características específicas de su población estacional y que afronte un cambio radical de imagen mediante acciones emblemáticas en espacios públicos. La ordenación irá dirigida hacia la reforma urbana interior sin crecimiento de su dimensión actual.

- La ordenación de las **playas urbanas** de Mazagón y Matalascañas. En cuanto a las playas urbanas de estos dos núcleos, recurso esencial sobre el que se fundamenta todo su potencial residencial y turístico, la ordenación urbanística deberá facilitar los accesos al dominio público, diseñar los paseos marítimos como forma de regulación y acabado de los bordes urbanos y contemplar la instalación de los servicios necesarios para la estancia, seguridad e higiene de los usuarios.
- La recualificación de los centros turístico-culturales de **El Rocío y La Rábida**.
 - El núcleo urbano de El Rocío tiene unas singularidades derivadas de su papel en las romerías y de las actividades colectivas de las hermandades que requieren una ordenación de usos y unas dotaciones de las cuales carece y son necesarias para cumplir su función. Sus expectativas de crecimiento no están ligadas a crecimientos poblacionales endógenos, sino a demandas de entidades sociales y de particulares vinculadas a la actividad turística.

En este caso, las medidas de reordenación urbanística interior deben resolver sus carencias en infraestructuras y en equipamientos adecuados a la dimensión que adquieren en la temporada estival y afrontar la mejora de su imagen urbana mediante acciones emblemáticas en espacios públicos y tratamiento de fachadas.

La satisfacción de estas prioridades puede ser compatible con la previsión de una zona para el aprovechamiento del potencial turístico de este núcleo, bien apoyado en el propio recurso cultural, bien apoyado en los recursos de naturaleza y actividad ecuestre de su entorno.

- En todo caso, es conveniente adoptar el criterio de que esta ordenación debe delimitar El Rocío para dar por finalizado el proceso de expansión del mismo y estabilizar el crecimiento de sus edificaciones privadas. De este modo, el planeamiento urbanístico ha de establecer los límites del núcleo urbano. La superficie delimitada debe ser suficiente para acoger un ligero crecimiento de edificaciones privadas, los equipamientos y dotaciones necesarios para este núcleo especializado y para el aprovechamiento de su potencial turístico.

- En relación con el centro turístico-cultural de La Rábida, se plantea un modelo de ordenación que aproveche su potencial interés turístico y articule la función cultural, recreativa y universitaria de este núcleo, resolviendo las necesidades viarias y de dotaciones complementarias para cada una de sus funciones y la definición de los espacios verdes que relacionen el conjunto de los equipamientos y espacios públicos.
- La promoción del uso turístico de los poblados forestales o de colonización: **Bodegones, Cabezudos, El Abalarío y La Mediana**, orientando su oferta turística hacia el turismo rural y de naturaleza y controlando su dimensión máxima para no permitir fenómenos de urbanización en zonas ambientalmente sensibles. El aprovechamiento de estos emplazamientos para la localización de alojamientos turísticos y servicios anejos debe efectuarse ajustando sus dimensiones de forma apropiada a su papel de soporte de turismo de la naturaleza.
 - Los antiguos poblados forestales de Almonte: Bodegones, Cabezudos, El Abalarío y La Mediana tienen una clara vocación turística orientada al alojamiento en el medio rural y a la prestación de servicios de actividades recreativas. Se propone una dimensión máxima de alojamiento conjunto para los cuatro poblados y una concentración máxima en uno solo de ellos. El tratamiento de la ordenación y el constructivo de estas promociones debe adecuarse al entorno rural y forestal y al origen del propio suelo urbano.
 - El núcleo urbano de Queipo de Llano tiene una localización conveniente para el sostenimiento de actividades de apoyo a la utilización turística de la parte norte del ámbito. En este sentido, se recomienda su reutilización parcial como alojamiento turístico e instalaciones de apoyo a las actividades recreativas de contenido naturalístico (observación de aves en Isla Mínima) y náutico (río Guadalquivir).
- II) En relación con el segundo grupo de medidas (alojamiento en medio rural) se pretende regular y favorecer el desarrollo de iniciativas de localización de servicios turísticos que valoricen los recursos naturales y paisajísticos sin afectar a su conservación. El modelo propugnado por este Plan pretende posibilitar el desarrollo de pequeños hoteles y servicios de actividades en el medio rural no sensible ambientalmente, en un volumen conjunto y en unas dimensiones unitarias que no generen riesgos para la conservación de los espacios con valores naturales; asimismo, pretende canalizar las iniciativas de explotación temática de los recursos turísticos existentes hacia localizaciones compatibles y que contribuyan a mejorar el estado y calidad del patrimonio natural del ámbito y pretende, por



último, redistribuir la oferta de alojamiento de campamentos turísticos y fórmulas similares de alojamiento para desconcentrar su presencia en la costa.

En la propuesta se diferencian los criterios por zonas. En la Zona A no se permiten este tipo de actuaciones salvo el acondicionamiento de casas rurales ya existentes como alojamiento rural con un incremento de edificabilidad no superior al 10% y específicamente el poblado forestal de Mazagón, sin incrementar su edificabilidad; en la Zona B se permiten con unas condiciones fijadas de dimensión unitaria y de conjunto. En la Zona C no se plantean restricciones especiales desde la perspectiva territorial.

Para toda la zona B se contempla una capacidad máxima de plazas turísticas en operaciones de construcción de establecimientos turísticos, hoteleros y de servicios de actividades recreativas, en el medio rural. Se pretende con esta medida facilitar y canalizar las iniciativas de aprovechamiento de los recursos turísticos hacia localizaciones compatibles e insertas en el medio rural. Las operaciones tendrán una dimensión máxima de alojamiento hotelero.

El Poblado Escobar, en las proximidades del Guadalquivir, ofrece un apoyo idóneo para el aprovechamiento turístico-recreativo del propio espacio del río y de los atractivos naturalísticos de su entorno (observación de aves, principalmente). Se propone localizar una operación en este lugar, con un uso alojativo turístico de tipo rural que evoque la proximidad del río y que se integre de manera adecuada en el medio y en el paisaje.

- III) En el ámbito se contabilizan en la actualidad un elevado número de plazas de campamentos turísticos (14.000 en el litoral y 300 en el interior). Por otra parte, algunos campamentos turísticos del litoral son de una dimensión unitaria muy elevada (6.000 y 4.000 plazas los dos mayores). La disponibilidad de tal cantidad de plazas en un frente de playa virgen de 26 kilómetros es un hecho absolutamente singular en Europa.

Para la ordenación de campamentos turísticos se diferencia una zona litoral entre el límite de suelo urbano de Matalascañas y el límite del suelo urbano de Mazagón y desde la zona marítimo-terrestre a la carretera A-494. Esta zona incluye parte de Zona B (Parque Dunar) y parte de zona A (el resto).

En el esquema de ordenación propuesto se considera compatible la existencia de campamentos turísticos en el tramo citado de este litoral, siempre que no se

rebase el número de plazas actualmente existentes. Asimismo, se establece como criterios condicionantes para nuevas concesiones o la renovación de las concesiones actuales que los campamentos turísticos litorales en Zona A no rebasen una determinada dimensión unitaria de plazas y que se sitúen a una distancia mínima entre ellos. De igual manera se aplicarán criterios de número de plazas para la Zona B litoral.

La Zona B interior se considera zona apta para campamentos turísticos estableciéndose un límite conjunto máximo para esta zona y una dimensión unitaria máxima de plazas por cada campamento..

Para la Zona C no se establecen criterios de restricción especiales, salvo los que resultan de la aplicación de normas de protección de espacios y protección de riesgos naturales.

- C3. Valorizar los espacios forestales, fluviales y litorales con potencialidad de uso recreativo para satisfacer las crecientes demandas de la población turística y de la población residente en las aglomeraciones urbanas próximas al ámbito.**

Justificación

El ascenso de la motorización, la apetencia por el contacto directo con la naturaleza y el incremento del tiempo de ocio están dando lugar a un uso intenso, durante los fines de semana, de las áreas forestales más accesibles para la población y del frente litoral de playas libres, sin que estos espacios estén en su mayoría debidamente acondicionados para este uso.

La posibilidad de utilización de las áreas forestales, ríos, arroyos y playas no urbanas juega, por otra parte, un papel fundamental en la configuración del uso turístico del ámbito y en la formación de los productos turísticos de carácter naturalístico y rural. La adecuación de estos espacios mediante un uso compatible con su conservación, constituye uno de los principales atractivos potenciales del ámbito de Doñana en relación con el modelo de aprovechamiento pretendido.

Asimismo, los ríos Tinto, Guadiamar y Guadalquivir constituyen recursos recreativos y turísticos con un gran potencial. La combinación de paisaje del agua, navegación por un itinerario fluvial, en el caso del Tinto y Guadalquivir, y avistamiento

de aves constituye un singular atractivo que puede dar una nueva función territorial a estos espacios.

Propuestas

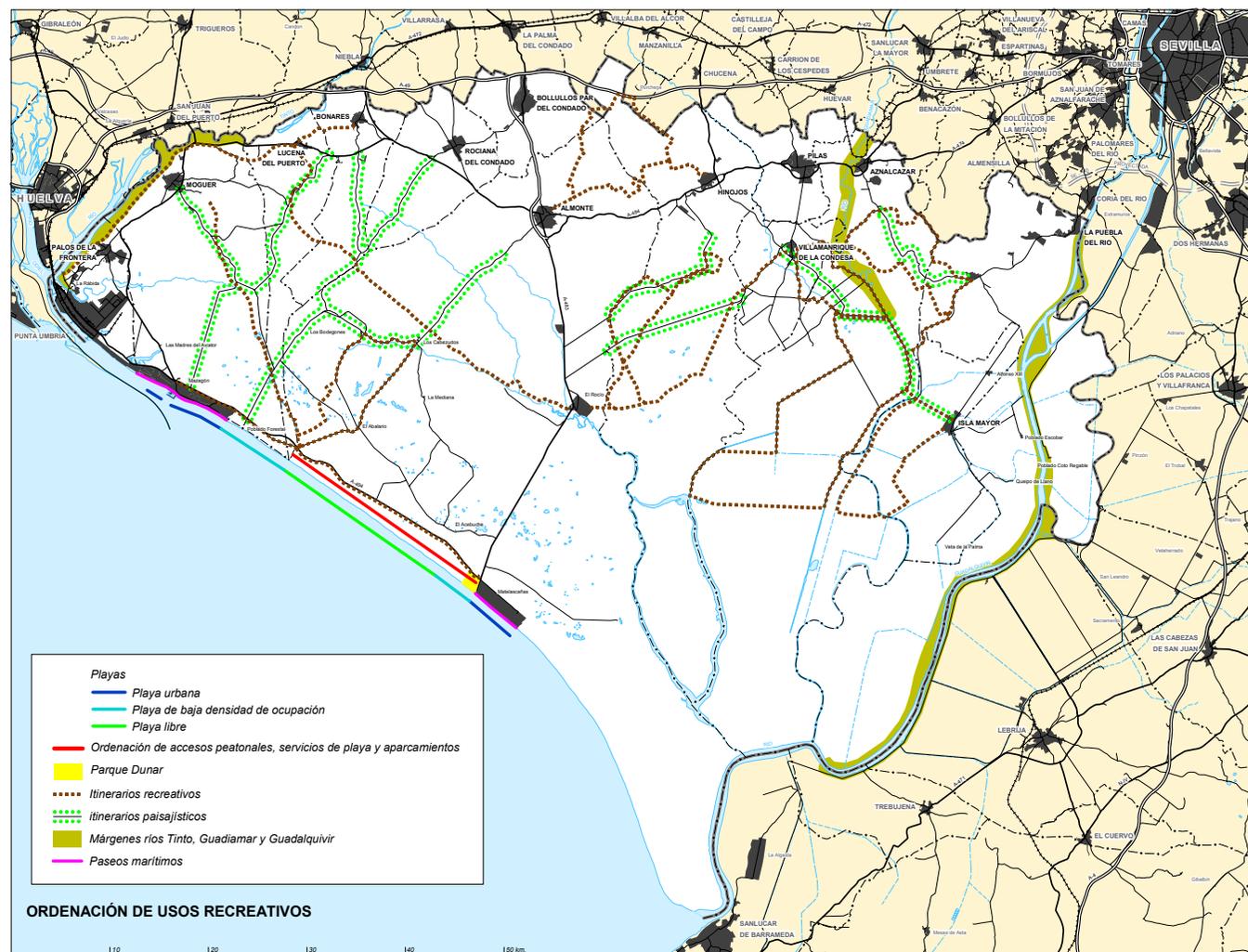
- Acondicionamiento de áreas recreativas. En lo que se refiere a las áreas forestales, el uso que se efectúa de las situadas más próximas al corredor Sevilla-Huelva debe ser reconocido y, en consecuencia, establecer las condiciones que permitan un uso ordenado de las mismas mediante la localización y el acondicionamiento de áreas recreativas en aquellas zonas de acceso factible y con características naturales y paisajísticas más adecuadas. Asimismo, es conveniente favorecer este uso recreativo del territorio propiciando la configuración de una red de áreas fuera del corredor que, en su caso, pueda estar interconectada mediante itinerarios recreativos.

La configuración de la red de áreas recreativas e itinerarios que se plantea en esta línea de actuación ha de propiciar las diferentes modalidades de uso que se efectúa en el ámbito y, por tanto, establecer las adecuaciones ajustadas a la capacidad de acogida de las zonas concretas y a las distintas modalidades.

En ellas se permite la construcción de instalaciones de apoyo a la actividad principal, que deberán estar bien integradas en el paisaje tanto por las condiciones de su diseño como por las características de sus materiales.

- Establecimiento de itinerarios recreativos para su uso mediante medios de locomoción no motorizados: senderismo, bicicleta, caballo, etc. Esta red de itinerarios debe permeabilizar el espacio de Doñana, ofreciendo una oportu-

idad para su uso y disfrute, transmitiendo la imagen de amplitud y complejidad de paisajes y ecosistemas que tiene este ámbito. En el diseño de la red de estos itinerarios se ha de tomar como criterios la permeabilidad de espacios interesantes, la representatividad y la conexión de la envolvente del Espacio Natural Protegido desde Matalascañas-Parque Dunar hasta el Guadalquivir, pasando por El Rocío, Vera Norte y Pinares de Aznalcázar. Esta propuesta no es exclusi-





va, de ahí que se admita la existencia de otros itinerarios tanto en la actualidad como en el futuro.

- Frente libre litoral, entre el Parque Dunar y la Torre del Loro. Debe considerarse como una gran área recreativa vinculada al uso de la playa. En este frente se deberá acondicionar un conjunto de caminos que ofrezca puntos de acceso y superficie de aparcamiento.
- Frente litoral de baja densidad de ocupación. Las zonas de baja densidad de ocupación, frente litoral del parque Dunar y del tramo Torre del Loro-Parador, deberán contar con:
 - La instalación de servicios de ducha y aseos, instalaciones de comida y bebida y zonas para la entrada y salida de embarcaciones ligeras.
 - En las zonas de acceso, fuera de la zona marítimo-terrestre, se podrán construir unidades de equipamiento en edificios de una planta, para concentrar estos servicios y otros relacionados con la actividad recreativa.
 - Instalaciones para acoger servicios de salvamento y vigilancia y limpieza mecánica de la superficie de playa.
 - Las instalaciones de servicios y equipamientos serán desmontables y diseñadas de acuerdo al entorno natural en el que se inscriben.
- Ordenación recreativa de los ríos Tinto, Guadiamar y Guadalquivir. La actuación consiste en habilitar las márgenes de éstos ríos como espacios recreativos y naturalísticos, potenciando este uso mediante: la mejora y acondicionamiento de caminos para itinerarios terrestres; el acondicionamiento de espacios recreativos y de actividad naturalística para reforzar y organizar los flujos y puntos de interés de estos espacios lineales; y la implantación de infraestructuras de navegación fluvial en el Guadalquivir y Tinto para los itinerarios fluviales.
- Itinerarios paisajísticos. Finalmente, en este marco de valoración de los espacios naturales de Doñana, se hace conveniente determinar un conjunto de tramos viarios que, por los entornos que atraviesan, representativos de la identidad de Doñana, pueden ser acondicionadas para la contemplación paisajística. La actuación consiste en establecer criterios de tratamiento especial en el itinerario afectado por zonas de interés natural o paisajístico. Estos criterios son de dos tipos: de tratamiento y de dotaciones.

Los criterios de tratamiento hacen referencia a las características técnicas del itinerario, tales como anchura de la plataforma, tipo de firme, y características de la señalización. Con ellos se pretende conseguir su mejor integración en el me-

dio, unas condiciones de circulación de menor velocidad y una percepción para el usuario de que está atravesando una zona de especial interés. Los criterios de dotaciones hacen referencia a las instalaciones que deben de tener estos tramos con base en su función y el acondicionamiento de pequeñas zonas para aparcamientos y miradores en las travesías de cauces, corredores verdes y en zonas de avistamiento de aves.